



**DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA  
SECTOR INFRAESTRUCTURA E INVERSIONES  
(DASII)**

**AUDITORÍA ESPECÍFICA**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y  
VIVIENDA (SOPTRAVI)  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**INFORME N° 007-2012-DASII-DGOP-SOPTRAVI**

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO  
DEL 1 DE ENERO DE 2007  
AL 31 DE JULIO DE 2011**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA  
(SOPTRAVI)  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

**CONTENIDO**

**INFORMACIÓN GENERAL**

Página

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

**CAPÍTULO I**

**INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

A.	MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1-2
C.	ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	2

**CAPÍTULO II**

ANTECEDENTES	3-4
--------------	-----

**CAPÍTULO III**

DESCRIPCIÓN DE HECHOS	5-64
-----------------------	------

**CAPÍTULO IV**

CONCLUSIONES	65
--------------	----

**ANEXOS**

Tegucigalpa, M.D.C. 10 de diciembre de 2012  
Oficio No. Presidencia-612-2012-TSC

Ingeniero  
**Miguel Ángel Gámez**  
Secretario de Estado en los Despachos de  
Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI)  
Su Despacho

Señor Secretario:

Adjunto encontrará el Informe N° 007-2012-DASII-DGOP-SOPTRAVI de la Auditoría Específica, practicada a la Dirección General de Obras Públicas adscrita a la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), por el período comprendido del 01 de enero de 2007 al 31 de julio de 2011.

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil y administrativa, se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

**Miguel Ángel Mejía Espinoza**  
Magistrado Presidente

# **CAPÍTULO I**

## **INFORMACIÓN INTRODUCTORIA**

### **A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

La presente Auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2012 y de la Orden de Trabajo No. 007/2012-DASII, de fecha 28 de mayo de 2012.

### **B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

#### **OBJETIVOS GENERALES**

1. Determinar si los proyectos cumplen con los requerimientos y procedimientos de la Dirección General de Obras Públicas, las disposiciones legales, reglamentos, planes, programas y demás normas aplicables.
2. Examinar y evaluar el sistema de Control Interno Administrativo y Financiero.
3. Promover la modernización del sistema de control de los recursos públicos.
4. Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
5. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
6. Evaluar los resultados de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, veracidad y equidad en las operaciones.
7. Evaluar la capacidad administrativa para impedir, identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos.
8. Controlar a posteriori el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, prestación de servicios, adquisición de bienes y ejecución de proyectos.

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Examinar la ejecución presupuestaria de la institución para poder determinar si los fondos se administran de manera correcta y conforme a Ley.
2. Comprobar la correcta ejecución del gasto corriente y de inversión para garantizar que los fondos se han manejado con eficiencia, eficacia y economía.

3. Determinar si se han establecido procedimientos de control interno en las diferentes operaciones que se realizaron en la Dirección General de Obras Públicas, durante el período de ejecución de los programas de los rubros:
  - Servicios Personales
  - Servicios No Personales
  - Materiales y Suministros
  - Bienes Capitalizables
4. Determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas de la Dirección General de Obras Públicas, formulando las Responsabilidades Administrativas, Civiles o Penales a que dieron lugar las irregularidades encontradas.
5. Determinar las áreas críticas de la institución y dar las respectivas recomendaciones.

### **C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN**

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Dirección General de Obras Públicas, cubriendo el período comprendido entre el 01 de enero de 2007 al 31 de julio de 2011; con énfasis en la revisión de los siguientes rubros: Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros y Bienes Capitalizables de los siguientes departamentos:

- Administración
- Personal (Nóminas y Planillas)
- Edificios Públicos
- Infraestructura Aeroportuaria
- Obras Hidráulicas
- Obras Urbanísticas

## CAPÍTULO II

### ANTECEDENTES

En cumplimiento al Plan Operativo correspondiente al año 2012, se emitió la Orden de Trabajo No. 007/2012-DASII de fecha 28 de mayo de 2012, donde se solicitó realizar una auditoría específica a la Dirección General de Obras Públicas adscrita a la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) que cubre el período del 01 de enero de 2007 al 31 de julio de 2011; y como producto de nuestra revisión y análisis de la documentación proporcionada por la Dirección General de Obras Públicas se determinaron algunos hechos que mencionamos a continuación:

1. No se encontró evidencia de que el estudio final del proyecto de mejoramiento de pistas de aterrizaje se haya completado según lo establecido en los términos de referencia.
2. Las obras de los proyectos: “Construcción de Edificaciones, Reparación y Acondicionamiento de oficinas del Ferrocarril Nacional” y Estudio diseño y reconstrucción de Escuela Gabriela Mistral, Arizona, Atlántida” no se concluyeron en su totalidad.
3. Pérdida de motor de vehículo asignado a la Dirección General de Obras Públicas.
4. Proyecto sin recepción en Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía
5. Se realizó suscripción de contrato sin tener la reserva del crédito del proyecto y la garantía de calidad de obra se suscribió once meses después de finalizada la misma.
6. Las actas de recepción final de algunos proyectos se extendieron en forma tardía y algunas garantías de calidad se encuentran vencidas.
7. Suscripción de dos contratos de construcción diferentes para la ejecución de las mismas obras por falta de coordinación entre la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección General de Carreteras.
8. Fraccionamiento en la construcción de obras.
9. Deficiencias encontradas en la supervisión de proyectos.
- 10.No se tramitó la garantía de calidad de obra de algunos proyectos.
- 11.Suscripción tardía de las garantías de cierre de obra y actas de recepción final de los proyectos.
- 12.Existe personal que no rinde caución.
- 13.Existe personal que no rinde declaración jurada de bienes y otros que no lo han actualizados.

- 14.No se pudo verificar si se suscribió la garantía de calidad de obra de algunos proyectos.
- 15.Falta de documentación soporte en algunos expedientes de proyectos.
- 16.No se realizó oportunamente el registro del compromiso presupuestario del Proyecto Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calles en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Yoro.
- 17.Deficiencias en la recepción del Proyecto “Ampliación de Graderías del Estadio Municipal Nilmo Edward de la Ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida” y suscripción de ampliaciones sin presupuestos
- 18.Proyecto sin finalizar por falta de recursos económicos y sin recepción parcial de obras.
- 19.Incongruencias detectadas en las actas de los procesos de contratación.
- 20.Suscripción de contrato sin presupuesto disponible para la ejecución del proyecto originando la terminación del contrato sin finalizar las obras.
- 21.Proyecto interrumpido por litigio de tierras.
- 22.Destrucción de los Bordos de Protección del Río Telica por no construir anticipadamente las obras de protección.
- 23.Los expedientes de personal no se encuentran actualizados.
- 24.Deficiencias en la conformación y manejo de los expedientes de los proyectos.
- 25.Personal de la Sub Dirección General de Obras Públicas no marca su asistencia a la institución.
- 26.La Dirección General de Obras Públicas no cuenta con un Manual de Puestos y Salarios.
- 27.Deficiencias en el manejo del almacén de materiales.

**Lic. Nora Rosa Lobo**

Jefe del Departamento Sector  
Infraestructura e Inversiones

### CAPÍTULO III

#### DESCRIPCIÓN DE HECHOS

#### 1. NO SE ENCONTRÓ EVIDENCIA DE QUE EL ESTUDIO FINAL DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE PISTAS DE ATERRIZAJE SE HAYA COMPLETADO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Al analizar y verificar la documentación de respaldo del estudio del proyecto “Mejoramiento de las pistas de aterrizaje en los municipios de Puerto Lempira, Brus Laguna, Ahuas, Cauquira, Palacios y Wampusirpe, Departamento de Gracias a Dios” por un monto de L. 979,094.48, se comprobó que no existe documentación que evidencie que el estudio final del proyecto se recibió en forma oportuna y de acuerdo a lo solicitado según los términos de referencia, ya que el mismo fue proporcionado en forma digital (CD) por lo cual se procedió a imprimir y autenticarlo. Las especificaciones del servicio contratado son las siguientes:

#### RESUMEN DE ESPECIFICACIONES DEL PROYECTO

<b>PROYECTO:</b> “Mejoramiento de Las Pistas de Aterrizaje en los Municipios de Puerto Lempira, Brus Laguna, Ahuas, Cauquira, Palacios y Wampusirpe, Departamento de Gracias a Dios.		
<b>Fecha de firma del Contrato de Consultoría:</b> 5-octubre-2007		
<b>Contratista:</b> Consultoría y Construcciones De Desarrollo Integral (CODEI S. DE R.L.)		
<b>Firmado entre:</b>	SOPTRAVI	CODEI S. DE R.L.
<b>Supervisado:</b> No hay supervisión debido a que es un estudio.		
<b>Financiamiento del Proyecto:</b> Fondos Nacionales		
<b>Fecha de Orden de Inicio:</b> 22 de octubre de 2007		
<b>Fecha de Terminación Contractual:</b> 22 de diciembre de 2007		
<b>Fecha de Recepción Final de Proyecto:</b> No se encontró documentación al respecto y no se emitió ningún finiquito con respecto al estudio.		
<b>Monto del Contrato:</b> L. 979,094.48		
<b>Multa por retraso:</b> Ninguna		



**PROYECTO: “Mejoramiento de Las Pistas de Aterrizaje en los Municipios de Puerto Lempira, Brus Laguna, Ahuas, Cauquira, Palacios y Wampusirpe, Departamento de Gracias a Dios.**

**Anticipo según Contrato:** Ninguno

**Garantía de Cumplimiento de Contrato:** L. 15,000.00 Aseguradora Hondureña No. 1-33481

**Descripción General de la Obra:** El estudio consiste básicamente en el mejoramiento de las pistas de cada uno de los municipios de Puerto Lempira, Brus Laguna, Ahuas, Cauquira, Palacios y Wampusirpe, cerco perimetral y la construcción de una terminal para cada una de dichas pistas.

El pago del estudio proyecto “Mejoramiento de las pistas de aterrizaje en municipios de Puerto Lempira, Brus Laguna, Ahuas, Cauquira, Palacios y Wampusirpe” en el Departamento de Gracias a Dios se realizó mediante F-01 con número COP-139-07 según transferencia al Banco Occidente a la cuenta N°11-406-013160-4, en fechas 24/11/2007 y 29/11/2007 por el valor de L.277,512.33 y L.144,594.38. Estos pagos cuentan con la autorización de la Jefa del Departamento de Infraestructura Aeroportuaria de la Dirección General de Obras Publicas.

Además, al revisar el expediente del proyecto se encontró información que evidencia la falta de cumplimiento, así:

- a) El día 30 de diciembre de 2007 mediante oficio No. 157-DIA-07 la ingeniera Marta Cecilia Flores Jefe del Departamento de Infraestructura Aeroportuaria devuelve el estudio por estar incompleto según los términos de referencia al ingeniero Alfonso Escobar Gerente General de la Empresa Consultora CODEI S. de R. L.
- b) El día 5 de enero de 2008 el Ingeniero Alfonso Escobar Barahona Gerente General de la Empresa Consultora CODEI S. de R. L. envía una nota donde pide una prórroga de tiempo para terminar el estudio del proyecto y especifica que será entregado a finales del mes de enero con las correcciones según Términos de Referencia.
- c) El día 25 de enero del 2008 se entrega en informe final del estudio al Director General de Obras Públicas en ese momento el Ingeniero Guillermo Castillo.
- d) Se procede a cotejarlo con los términos de referencia que estaban en el CD y se llevo a la conclusión de que el estudio esta incompleto por lo siguiente:

Según términos de Referencia	Según informe final
Geología e hidrología; investigación y localización de bancos de préstamo.	No hay evidencia de pruebas de laboratorio y hace falta estudio hidrológico de la zona
Estudio de clima de cada una de las pistas	No hay ninguna información al respecto
Situación socioeconómica de la zona	Incompleto, no hay evidencia suficiente al respecto
Detalle de maquinaria a usarse en la ejecución	No se presento información
Análisis de costo	No se encontró información al respecto
Análisis de capacidad y demanda	No existe ningún análisis en el informe

Edificio terminal de pasajeros y carga	No se presento presupuesto y los planos están incompletos
Calles de acceso a la pista	No se encontró descripción de la calles
Diseño de cercos perimetrales	Se presenta diseño de los mismos, pero hace falta presupuesto
Presupuesto del proyecto y calculo de cantidades de obra	No se encontró evidencia en el informe al respecto
Especificaciones técnicas y especiales	No hay especificaciones de drenaje, sistemas eléctricos, hidro-sanitarios, seguridad, accesos... etc.

Incumpliendo lo establecido en:

Contrato suscrito entre la Secretaría de SOPTRAVI y la Empresa Consultora CODEI S. DE R.L., cláusula tercera, cláusula cuarta, cláusula quinta y cláusula novena; Ley de contratación del Estado Artículos 71, 73, 79, 80 y 82; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículos 234 y 235; Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias.

Sobre el particular mediante Oficio No. 020-II.AA.-2012 de fecha 24 de julio de 2012 la Ingeniera Marta Cecilia Flores, Jefe del Departamento de Infraestructura Aeroportuaria, expone lo siguiente:

“Referente al oficio No. 165-2012-TSC/SOPTRAVI, esta Unidad comunica a usted que en fecha 25 de enero del año 2008, la empresa CODEI, S. de R.L. hizo entrega oficial al Ex director Ing. Guillermo Castillo del contenido del Informe Final de las Pistas, quien no remitió a esta Unidad dicha información para proceder a sus análisis y revisión, lo cual se había realizado anteriormente como se hace ver en el Oficio No. 157-DIA-07 de fecha 30 de diciembre del año 2007, donde se le solicita hacer correcciones pertinentes, dando como respuesta dicha Empresa que hará entrega a finales del mes de enero del año 2008.

Esta Unidad Ejecutora logro rescatar de la Oficina de la Dirección de Obras Públicas cuando el Ex Director Guillermo Castillo dejó de prestar los servicios a esta Secretaría, la información contenida únicamente en CD; dicho contenido se los ha proporcionado a ese ente Contralor, en esta información no se encuentra lo solicitado.

Por lo que esta Unidad Ejecutora desconoce el paradero de la información solicitada en el Oficio en Referencia”.

La situación anterior ha ocasionado un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras por la cantidad de **NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 979,094.48)**, por la cancelación de honorarios a la Empresa Consultoría y Construcciones de Desarrollo Integral (CODEI S. de R. L.) sin haber presentado el estudio final del proyecto según lo acordado en el contrato y los términos de referencia.

**RECOMENDACIÓN N° 1**  
**AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

- a) Instruir a los jefes de las distintas unidades ejecutoras a fin de que implementen medidas de control; verificando que se recepcione un proyecto de acuerdo a lo estipulado en el contrato el cual deberá estar en orden y completo. Cumpliendo lo establecido y para lo cual se ha efectuado el pago.
- b) No autorizar pagos sin comprobar que el consultor haya cumplido a cabalidad con cada una de las cláusulas del contrato y conforme a los términos de referencia. (verificando la recepción del proyecto terminado).
- c) Implementar medidas de supervisión constante sobre los consultores que llevan a cabo estudios para las distintas unidades ejecutoras.
- d) Verifique el cumplimiento de estas recomendaciones.

**2. LAS OBRAS DE LOS PROYECTOS: “CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE OFICINAS DEL FERROCARRIL NACIONAL” Y “ESTUDIO DISEÑO Y RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA GABRIELA MISTRAL, ARIZONA, ATLÁNTIDA” NO SE CONCLUYERON EN SU TOTALIDAD**

Al revisar la documentación contenida en los expedientes de los proyectos: “Construcción de Edificaciones Públicas o consideradas patrimonio nacional reparación y acondicionamiento de oficinas del Ferrocarril Nacional” y “Estudio Diseño y Reconstrucción de Edificaciones Públicas o consideradas patrimonio nacional, Escuela Gabriela Mistral, Arizona, Atlántida”, observamos que estas obras según documentos se concluyeron en su totalidad, sin embargo al realizar la inspección física de los proyectos en mención, se comprobó que dichas obras no están concluidas y los pagos de las estimaciones se efectuaron según lo convenido en el contrato, existiendo una recepción final de las obras, en su totalidad, sin que estas estuvieran terminadas.

Los contratos de dichos proyectos, acta de recepción final de obras y desembolsos ejecutados por los mismos, demuestran que las obras fueron concluidas así:

Nombre del Proyecto	Fecha de Inicio/Finalización	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor	Monto del Contrato	Monto Pagado	Descripción
Reparación y acondicionamiento de las oficinas del ferrocarril nacional San Pedro Sula, Cortés.	12/11 al 29/12 del 2007	Rolando Emilio España Segovia	Supervisión a cargo del Departamento de Edificios Públicos	L. 449,343.70	L. 449,343.70	Reparar y acondicionar las oficinas del Ferrocarril Nacional
Construcción de Escuela Gabriela Mistral, Arizona, Atlántida.	14/06 al 15/10 del 2007	Nelson Martínez Dellanoce	Saúl Avendaño	L. 378,740.43	L. 378,740.43	Construcción de un aula escolar y una cocina bodega.

De acuerdo a la inspección física realizada por la comisión de auditoria del TSC y el ingeniero José Geovanny Santos Leiva de la Regional La Ceiba SOPTRAVI a los proyectos “Reparación Acondicionamiento de las Oficinas del Ferrocarril Nacional” y “Construcción de Escuela Gabriela Mistral”, se comprobó que las obras quedaron incompletas en varias actividades las que se describen a continuación:

<b>Reparación y Acondicionamiento de las Oficinas del Ferrocarril Nacional</b>				
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio Unitario (L.)</b>	<b>Total Desembolsado (L.)</b>
Remoción de cielo falso.	115	M2	35.00	4,025.00
Cielo falso de tabla yeso 4x8Mm.	115	M2	385.00	44,275.00
<b>TOTAL</b>				<b>48,300.00</b>

Cabe mencionar que dicho cielo únicamente fue pintado conservando el cielo falso que tenía y las que se describen en el Informe Técnico.

<b>Construcción de Escuela Gabriela Mistral</b>				
<b>Descripción</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio Unitario (L.)</b>	<b>Total Desembolsado (L.)</b>
<b>Construcción de aula</b>				
Repello y pulido de paredes e=2cm	51.25	M2	126.48	6,482.10
Repello y pulido de paredes e=2cm	46.17	M2	126.48	5,839.58
Pintura aceite	107.50	M2	69.61	7,483.08
<b>Sub Total</b>				<b>L. 19,804.76</b>
<b>Construcción Cocina-Bodega</b>				
Repello y pulido de paredes e=2cm	43.86	M2	126.48	5,547.41
Repello y pulido de paredes e=2cm	85.66	M2	126.48	10,834.28
Pintura aceite	136.74	M2	69.62	9,519.84
<b>Sub Total</b>				<b>L. 25,901.53</b>
<b>TOTAL</b>				<b>L. 45,706.29</b>

Haciendo un total de **NOVENTA Y CUATRO MIL SEIS LEMPIRAS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (L. 94,006.29)** en obras pagadas y no concluidas.

El pago del proyecto Reparación y Acondicionamiento de las Oficinas del Ferrocarril Nacional se realizó mediante F-01 con número COP-142-07 según transferencia al Banco Atlántida a la cuenta N°1100124336, en fecha 30/11/2007 por el valor de L.607,869.17 y L.892,114.99.

El pago del proyecto Construcción de Aula y Cocina Bodega de la Escuela Gabriela Mistral, Arizona, Atlántida, se realizó mediante F-01 con número COP-106-07 según transferencias al Banco Ficohsa cuenta 07-101-302639, en fechas 16/10/2007 por el valor de L.199,783.92 y 14/11/2007 por valor de L.141,438.00.

Incumpliendo lo establecido en:

Contrato suscrito entre SOPTRAVI y la constructora ATENAS; Ley de Contratación del Estado Artículos 71, 80, 82; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículos 234 y 235; y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Debido a que la obra no se ejecutó en su totalidad ya que quedaron varias actividades que no se realizaron por parte del contratista, el Director Administrativo y Financiero del Ferrocarril Nacional el Ing. Julio César Fuentes Toro, procedió a levantar una constancia la cual manifiesta lo siguiente:

“El Infrascrito Director Administrativo y Financiero por medio de la presente Hace Constar: Que en el contrato de construcción de Edificaciones Publicas Consideradas Patrimonio Nacional, suscrito entre el Sr. José Rosario Bonano y Rolando Emilio España Segovia, en su condición de Ministro de Soptravi y Representante de Constructora Athenas S. de R.L respectivamente, se desglosa en el cuadro de descripción y reparaciones y acondicionamiento renglones # 2 y 7 contentivos en remoción e instalación de cielo falso, respectivamente no se llevaron a cabo; Situación que se deduce de la simple inspección del cielo raso de las oficinas del Ferrocarril Nacional de Honduras, a excepción de cambio de algunas laminas.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes a los 14 días de mes de Agosto del dos mil doce.”

Sobre el particular mediante oficio No.- EEP-067-2012 de fecha 28 de agosto de 2012 el Ingeniero Jaime Arturo Montalvo, Jefe del Departamento de Edificios Públicos, manifiesta lo siguiente:

“En referencia al oficio No. 252-2012-TSC/SOPTRAVI donde nos solicita el motivo por el cual el proyecto quedo incompleto en varias actividades como ser el repello, pulido y pintado de las paredes de la cocina bodega debo informarle que la responsabilidad sobre ello recae sobre la autorización del supervisor, el cual autoriza el pago verificando la realización de cada una de las actividades por lo que debe observarse muy bien el informe generado por él y remitir al jefe de la unidad de ese entonces año 2007”.

Sobre el particular mediante nota s/n de fecha 20 de noviembre de 2012 el Ingeniero Rolando Emilio España Segovia, constructor del proyecto manifiesta lo siguiente:

“En respuesta al oficio N-234-2012-DASII-DACD, de fecha 12 de noviembre del 2012, el cual fue recibido el día 15 de noviembre, donde mencionan que no se realizo la Remoción del Cielo Falso ni la instalación de este, cuya cantidad contratada fue de 115 M2. Al respecto le informo lo siguiente:

La Actividad en el oficio anterior mencionado que pertenecen al proyecto “Construcción de Edificaciones Publicas o Consideradas Patrimonio Nacional en el Instituto de Superación Franciscana, La unión, Olancho; Escuela Pompilio Ortega, San Jerónimo, Comayagua y Reparación y Acondicionamiento de Oficinas del Ferrocarril Nacional” Las actividades en cuestión fueron realizadas a entera satisfacción del personal del Ferrocarril Nacional de Honduras y de la oficina de Obras Publicas de la Secretaria de

Obras Publicas, Transporte y Vivienda –SOPTRAVI. La cuales constan en la documentación adjunta:

1. Carta del Arq. Rafael Merlo Cárcamo/Gerente General del Ferrocarril Nacional de Honduras dirigida al Sr. Director de Obras Publicas, Ing. Guillermo Castillo de fecha 27 de Diciembre del 2007; donde menciona que los obras han sido concluidas a entera satisfacción (anexo 1)
2. Carta del Arq. Rafael Merlo Cárcamo/Gerente General del Ferrocarril Nacional de Honduras dirigida al mi persona de fecha 8 de Febrero del 2008; donde menciona que los obras han sido concluidas a entera satisfacción (anexo 2)
3. Acta de Recepción Final del proyecto fechada el día 7 del mes de julio del 2008 firmada por el Ing. Miguel Ángel Barahona/Supervisor; Ing. Guillermo Castillo Rodríguez/Director General de Obras Publicas y mi persona (anexo)
4. Fotografías que muestran el estado anterior del Cielo Falso y como fue entregado por nosotros (anexo 4)

Esperamos que con esto hemos aclarado que el trabajo por el cual fuimos contratados según contrato firmado el día 12 de Noviembre del 2007 fue realizado en su totalidad según lo acordado y recibido tanto por la autoridades del Ferrocarril Nacional de Honduras como de la Secretaría de Obras Publicas, transporte y Vivienda –SOPTRAVI.”

Sobre el particular mediante nota s/n de fecha 13 de noviembre de 2012 el Ingeniero Nelson Martínez Dellanose, constructor del proyecto manifiesta lo siguiente:

“Por este medio y con referencia al oficio N-233-2012-DASII-DACD en la que se solicita explicar las causas que no permitieron que se concluyera el proyecto: **“Construcción de Escuela Gabriela Mistral; Municipio de Arizona, Departamento de Atlántida”**, me permito comunicarle que durante las obras de construcción de dicha escuela se realizaron otra serie de actividades necesarias para que las mismas reunieran las condiciones mínimas de higiene reubicando y mejorando las letrinas correspondientes a los varones y niñas ya que estaban completamente en mal estado, así como también se hicieron obras como sub excavaciones, ampliaciones de aceras y otras obras de mantenimiento.

Debido a que el proyecto fue realizado ya para finalizar el periodo de gobierno 2004-2008 no se pudieron hacer las órdenes de cambio correspondiente.

Es de hacer notar que aun con este inconveniente estoy en la mejor disponibilidad para completar las obras en la Escuela Gabriela Mistral.”

Con fecha 14 de noviembre de 2012 a solicitud de la comisión de auditoría se llegó a un acuerdo con el contratista individual Ing. Nelson Martínez Dellanose, del cual se firmó un acta de compromiso con el TSC, en la cual se compromete a completar las actividades que quedaron pendientes como ser repello, pulido y pintado según el contrato suscrito del Proyecto “Estudio Diseño y Reconstrucción de la Escuela Gabriela Mistral, Arizona, Atlántida”, con el compromiso de realizar una inspección “in situ” el día 7 de diciembre para ver el cumplimiento del mismo.

La situación anterior ocasiona un perjuicio económico en contra del Estado de Honduras que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L.48,300.00)**, ya que en la inspección de

campo que se realizó se comprobó que los proyectos pagados no fueron ejecutados en su totalidad según contrato.

**RECOMENDACIÓN N° 2**  
**AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

- a) Girar instrucciones a los jefes de cada unidad ejecutora para que en conjunto con los coordinadores de los proyectos se hagan supervisiones periódicas a las obras en ejecución, y de esta manera evitar ese tipo de deficiencias.
- b) Que se realicen visitas de campo periódicamente a fin de conocer todas las situaciones que puedan surgir en la ejecución de los proyectos.
- c) Al concluir una obra y al realizar la acta de recepción final esta debe ser verificada si la actividad se cumplió según lo establecido en el contrato suscrito.
- d) Verifique el cumplimiento de estas observaciones.

**3. PÉRDIDA DE MOTOR DE VEHÍCULO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Al revisar el expediente del vehículo Mitsubishi con placa No. 2936, se encontró documentación en la que manifiesta que dicho vehículo fue abandonado en el Taller de Mecánica Automotriz Cruz-Vargas, se desconoce con exactitud la fecha en la que fue retirado de las instalaciones de la Secretaría, pero según documentación, el mismo pasó aproximadamente cuatro años en abandono en dicho taller. El valor en libros del vehículo con su motor según información de Bienes Nacionales al 22 de agosto de 2012 es de L. 23,153.90, se estima que el vehículo no tiene ningún valor sin el motor y debido al tiempo que estuvo abandonado que fueron aproximadamente cuatro años se hecho a perder completamente. Debido a la intervención e investigaciones del Licenciado Mario Miguel Torres, Jefe del Departamento de Bienes Nacionales quien al darse cuenta de que el vehículo aparecía registrado en libros pero no se encontraba físicamente, procedió a realizar el seguimiento y rastreo respectivo, determinando que el Señor Mario López, quien fungió como Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales sustrajo el vehículo de las instalaciones de la Dirección sin ninguna autorización ni notificación escrita y legal de las autoridades de SOPTRAVI, razón por la cual se procedió a la recuperación del vehículo ya que se encontraba en el Taller Cruz-Vargas y se trasladó a las instalaciones de la Secretaría. Al revisar físicamente el vehículo se comprobó que le hacía falta el motor.

La descripción del vehículo es la siguiente:

<b>Marca</b>	Mitsubishi
<b>Chasis</b>	DLO44VJJ400414
<b>Motor</b>	4D56BY7168
<b>Tipo</b>	Jeep
<b>Color</b>	Gris-Negro
<b>Placa</b>	N-2936

<b>Año</b>	1988
<b>Observaciones</b>	Se encuentra en mal estado

Según las investigaciones realizadas, se determinó que el motor del vehículo fue desmontado en el Taller de Mecánica Automotriz Cruz-Vargas y luego se envió para repararlo y hacerle ajustes al Taller Industrial Motiño, personal de dicho taller manifestó que el motor pudo haber ingresado a su taller, pero con el transcurso del tiempo (4 años aproximadamente) y sin tener ninguna comunicación con autoridades de la Dirección General de Obras Públicas de SOPTRAVI, el motor pudo ser vendido en calidad de chatarra, ya que no se presentaron a retirarlo, esto debido a políticas de la empresa. Hasta la fecha no se ha responsabilizado a ningún empleado por la pérdida de dicho motor.

Asimismo es importante aclarar que no hubo ningún desembolso a favor del Taller de Mecánica Automotriz Cruz-Vargas por la reparación del vehículo.

Incumpliendo lo establecido en:

Manual de Normas y Procedimientos para el Tratamiento de la Propiedad Estatal Perdida; Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 74 y 75; y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos TSC- NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular mediante Memorándum No. 107-BN-DGOP-12 de fecha 23 de agosto de 2012, el Licenciado Mario Miguel Torres, Jefe del Departamento de Bienes Nacionales, expone lo siguiente:

“Lic. Irías, hacemos de su conocimiento lo referente al vehículo antes descrito, según informe del vehículo abandonado en taller particular de nombre Cruz Vargas, de este informe ya tenía conocimiento en su momento la Jefe Gral. De Bienes Nacionales de Soptravi, Ing. Gabriela Alejandra Paredes, por ejemplo:

1. Quien saco este vehículo del plantel de Soptravi, barrio la bolsa, Comayagüela M.D.C., según investigaciones hechas por bienes nacionales de La Dirección General de Obras Públicas, lo hizo el Señor Mario López, quien fungió como Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales sin ninguna autorización, ni notificación escrita y legal de las autoridades de Soptravi.
2. La forma de cómo salió el vehículo, según nuestras investigaciones lo hicieron en forma remolcada, pero ignoramos en que horas del día o noche se hizo tal movimiento.
3. El Procedimiento que se utilizó para la recuperación del vehículo fue de la siguiente manera:
  - Al notar que el vehículo en mención aparecía en nuestros inventarios, pero físicamente no lo veíamos, comenzamos hacer las averiguaciones del caso, y nos dimos cuenta que se encontraba ubicado en la Aldea Cerro Grande, dos cuadras adelante de la gasolinera Texaco, carretera principal hacia Olancho.- Ya ubicado el automotor procedimos a su recuperación, porque al vehículo en mención no le habían hecho ninguna reparación.



4. En cuanto a la pérdida y paradero del motor del vehículo, lo investigado por Bienes Nacionales de Obras Públicas, lo que sucedió es que dicho motor lo tenían desarmado en el Taller Cruz Vargas, y partes del mismo estaban en dicho taller, la culata y el block se habían mandado a rectificar al taller industrial Motiño, y estos señores se quedaron con estas piezas en concepto de pago, alegando que se les debía parqueo y bodega del mismo.
5. El valor de la adquisición, y el valor en libros de este vehículo en ese momento del retiro de la institución era de Lps. 23,153.90”.

Al retirar un vehículo de la institución sin los procedimientos correspondientes, se corre el riesgo de la pérdida del mismo, el vehículo fue abandonado en un Taller de “Mecánica Automotriz” y se perdió una de sus piezas principales por lo que el vehículo paso de ser un bien recuperable a un bien inservible e irrecuperable perjudicando el patrimonio de la institución, por **VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES LEMPIRAS CON NOVENTA CENTAVOS DE (L. 23,153.90).**

### **RECOMENDACIÓN N° 3** **AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

Girar instrucciones al Jefe de Bienes Nacionales de la DGOP para:

- a) Velar en todo momento por el correcto uso y funcionamiento de todos y cada uno de los bienes que están a su cargo y seguir los procedimientos de descargo según “Manual de Normas y Procedimientos para el Tratamiento de la Propiedad Estatal Perdida” y así evitar pérdida de bienes y despilfarro de los mismos.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

#### **4. PROYECTO SIN RECEPCIÓN EN GUANAJA, DEPARTAMENTO DE ISLAS DE LA BAHÍA**

Al analizar y verificar la documentación de respaldo del Proyecto Limpieza y Protección en Zonas de Seguridad en Aeropuertos, Bacheo Parcial Pista de Guanaja, Departamento de Islas de La Bahía, por un monto de L.1,690,978.14, se determinó que falta el acta de recepción final y no se tramitó la garantía de calidad de la obra, en relación a este hecho. El 27 de octubre de 2010 la empresa CO&CO S. de R. L. de C. V. notifica al Ingeniero Rafael Sarmiento supervisor del proyecto que la empresa ha finalizado las obras y que se coordine la recepción del proyecto y es hasta el día 9 de diciembre de 2010 que éste comunica al Director General de Obras Públicas Ingeniero Saúl Díaz Baquedano que el proyecto ha sido concluido en su totalidad y que haga las gestiones necesarias para su recepción final, la cual no se llevó a cabo, desconociendo si existen incongruencias en la obra ejecutada en relación a lo contratado, lo cual imposibilita al contratista hacer las correcciones que corresponden.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 100 numerales 5; Ley de Contratación del Estado Artículos 80, 81, 104 y 108; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículos 238 y 239; lo establecido en el Contrato firmado entre la Secretaría de SOPTRAVI y Constructora y Consultorías S. de R. L. de C. V. Cláusula

XI literal “C” y Cláusula XXXII y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI 09 Supervisión Constante.

Sobre el particular mediante Memorándum No. 056-DIA-2012 de fecha 25 de junio de 2012 la Ingeniero Marta Cecilia Flores, Jefe del Departamento de Infraestructura Aeroportuaria, expone lo siguiente:

“En referencia al Oficio No. 84-2012-TSC/SOPTRAVI, comunico lo siguiente:

En relación a la fianza de Calidad de Obra y el Acta de Recepción Final del Proyecto Bacheo Parcial de Guanaja, Departamento de Islas de la Bahía, en dicho expediente se encuentran los oficios donde se le solicitó en dos ocasiones al Ex Gerente Administrativo Luis Humberto Ferrari de SOPTRAVI con fecha 19 de Noviembre de 2010 (folio 545) y fecha 05 de julio de 2011 (folio 547) los pasajes y viáticos necesarios para viajar al Proyecto y realizar la Recepción Final Insitu; los cuales dicha Gerencia no ha tramitado, por lo que no se ha podido realizar el viaje a efecto de Recepcionar el Proyecto”.

La situación anterior ocasiona que la Dirección General de Obras Públicas no compruebe en qué estado se le estaba entregando la obra, además al no contar con una garantía de calidad de obra el proyecto queda sin el respaldo legal que le permita garantizar la calidad de las obras ejecutadas por el contratista.

#### **RECOMENDACIÓN N° 4** **AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Instruir a los jefes de las cuatro unidades ejecutoras de los proyectos lo siguiente:

- a) Llevar a cabo en tiempo y forma las recepciones parciales y finales de los proyectos una vez que han sido concluidos.
- b) Proceder a recepcionar el Proyecto Limpieza y Protección en Zonas de Seguridad en Aeropuertos, Bacheo Parcial Pista de Guanaja, Departamento de Islas de La Bahía
- c) Exigir al contratista la garantía de calidad de la obra de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado
- d) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

#### **5. SE REALIZÓ SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO SIN TENER LA RESERVA DEL CRÉDITO DEL PROYECTO Y LA GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA SE SUSCRIBIÓ ONCE MESES DESPUÉS DE FINALIZADA LA MISMA**

Al revisar el expediente del proyecto “Obras de Protección Contra Inundaciones, Erosión y Sedimento en la Cuenca del Río Copán, Municipio de Copán Ruinas, Departamento de Copán”, contrato suscrito el 19 de septiembre del 2008 con la empresa Constructora SICMER y la supervisión a cargo de Ingeniero Eliud Monzón Mejía, por valor de L.1,600,000.00, se pudo constatar que debido a que no se realizó la reserva del crédito correspondiente para este proyecto, los fondos asignados al mismo se vieron afectados por un recorte presupuestario, lo cual impidió iniciar las actividades

en la fecha establecida, postergando el inicio del proyecto hasta el siguiente año fiscal 2009, emitiendo orden de inicio en fecha 10 de agosto de 2009 y finalizando el 23 de octubre del mismo año con un total ejecutado de L.1,999,975.10.

Según acta de recepción final, la obra finalizó el 23 de octubre del 2009 y se recepcionó el 17 de noviembre del mismo año, sin embargo la fianza de calidad de obra fue suscrita hasta el 23 de octubre del 2010, con un retraso de 11 meses después de la fecha de la emisión del acta de recepción.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículo 23 párrafo 3, Artículos 27, 113, 104 y 108; y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI IV-03 Indicadores Mensurables de Desempeño, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-PRECI 04 Eficiencia; y las Cláusulas IV Y XI del Contrato del proyecto suscrito entre SOPTRAVI y SICMER.

Sobre el particular el Ingeniero Gustavo Suazo Caballero, Jefe del Departamento de Obras Hidráulicas, expone en los siguientes oficios lo que ha continuación se menciona:

- Oficio No. 018-OO-HH-2012 de fecha 03 julio del 2012, en relación al proyecto del Río COPÁN:  
“Al momento de la suscripción del contrato si existía la asignación presupuestaria aunque está estipulado en la clausula IV del mismo, que puede sufrir variaciones (párrafo final remarcado), Sin embargo el 30 de Septiembre de cada año fiscal es la fecha acostumbrada para realizar las modificaciones presupuestarias entre los distintos programas y proyectos de esta Secretaria de Estado, ocurrió un recorte presupuestario que impidió continuar con la ejecución normal del proyecto. Lo anterior obliga a esta unidad ejecutora a postergar el mismo para el siguiente ejercicio fiscal año 2009, dando orden de inicio el 10 de agosto del 2009. Es de hacer notar que reiniciar un proceso de Licitación es más caro que darle continuidad al mismo, (debido a pago de anuncio en el periódico, compra de documentos, además de la posible demanda de la Empresa), al igual que la demora que ocurría en la aprobación del presupuesto general de la República por las diferencias que existían en el poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, años 2008-2009, que generaron los problemas políticos del 28 de Junio lo que hizo del 2009 un año atípico en general”.
- Oficio No. 014-OO-HH-2012 de fecha 26 junio del 2012:  
“El ingeniero Coordinador del proyecto Obras de protección contra inundaciones, erosión y sedimentos en la cuenca del Rio Copan 2008-2010, para esa época sufrió un accidente automovilístico por lo cual estuvo Hospitalizado y posteriormente incapacitado durante gran parte del año 2010, lo que ocasionó perderle el seguimiento del mismo ya que el tenia la información del proyecto el

cual quedo con llave en su escritorio no fue hasta que se integro que se le dio el tramite contractual al mismo.

Es de hacer mención que las estructuras de protección del Rio aunque tarde, quedaron con su respectiva garantía de calidad y actualmente siguen en óptimo estado, del cual se puede verificar en el sitio”.

Lo anterior pudo ocasionar que el Estado fuese demandado por el contratista, ya que se incurrió en incumplimiento por parte del contratante (DGOP). Si hubiesen existido deficiencias de calidad en las obras recibidas, la Secretaría hubiera corrido el riesgo de no poder recuperar el costo generado por dichas deficiencias, ya que no contaba con la garantía de calidad respectiva y tampoco tenía vigente la garantía de cumplimiento de contrato para exigir la suscripción de la nueva garantía.

**RECOMENDACIÓN N° 5**  
**AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

- a) Girar instrucciones a la Administración General de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), para que presente reportes contables mensuales de la asignación presupuestaria al Despacho de la Secretaría de Finanzas para que tenga conocimiento de cuáles son los fondos comprometidos para ejecución de nuevos proyectos y así no provocar déficit en proyectos ya asignados, además que a causa de no ejecutar el procedimiento de la reserva del crédito se paralizen proyectos ya adjudicados y por dicha razón se tengan que ejecutar en el siguiente año.
- b) Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Obras Hidráulicas a fin de que al momento de finalización de un proyecto, se recepcione y se extienda el acta de recepción final, a la cual deberá adjuntar la fianza de calidad de obra.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

**6. LAS ACTAS DE RECEPCIÓN FINAL DE ALGUNOS PROYECTOS SE EXTENDIERON EN FORMA TARDÍA Y ALGUNAS GARANTÍAS DE CALIDAD SE ENCUENTRAN VENCIDAS**

Al revisar los expedientes de proyectos, se constató que las actas de recepción final de algunos de estos se extendieron en forma tardía y en otros casos las garantías de calidad de la obra se encontraron vencidas, incumpliendo la Ley de Contratación del Estado y las cláusulas de los contratos respectivos, así:

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR	FECHA DE INICIO-FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	FECHA ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FECHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE INICIO FINALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA	DEFASE	MONTO POR EJECUCION Y POR SUPERVISIÓN (L.)
Obra de Protección Contra Inundación, Erosión y Sedimentos en la Cuenca del Río Leán, Municipio de Esparta, Departamento de Atlántida.	SEDECO/ Ing. Pablo Méndez Y Servicios de Ingeniería Medal.	27/09/2007 al 31/05/2009	02/11/2009	10/09/2007 al 10/06/2008 / 11/06/2008 al 20/10/2009	30/05/2009 al 30/05/2010	5 meses	5,524,377.49 229,691.31

NOMBRE DEL PROYECTO	NOMBRE DEL CONTRATISTA Y DEL SUPERVISOR	FECHA DE INICIO-FINALIZACIÓN DEL PROYECTO	FECHA ACTA DE RECEPCIÓN FINAL	FCHA DE INICIO Y FINALIZACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	FECHA DE INICIO FINALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA	DESFASE	MONTO POR EJECUCION Y POR SUPERVISIÓN (L.)
Obra de Protección Contra Inundación, Erosión y Sedimentos en la Cuenca del Río Santiago, Municipios de San Francisco y El Porvenir, Departamento de Atlántida.	CO & CO / Ing. Marcos Torres	10/09/2007 al 08/12/2007	07/05/2008	03/09/2007 al 03/05/2008	07/05/2008 al 07/05/2009	5 meses	2,125,000.00 262,340.55
Obra de Protección Contra Inundación, Erosión y Sedimentos en la Cuenca del Río Cangrejal, Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida.	PRODINCCO/ Ing. Luis Estrada	01/11/2006 al 31/05/2007	07/01/2008	06/09/2006 al 15/09/2007	NO HAY	7 meses	3,854,807.23 295,980.36
Obra de Protección Contra Inundación, Erosión y Sedimentos en la Cuenca del Río Choluteca, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.	Constructora SERPIC / Ing. Julio C. Enamorado	01/11/2006 al 14/03/2007	30/06/2008	18/09/2006 al 25/05/2007	NO HAY	15 meses y medio	3,305,660.48 0.00
Obra de Protección Contra Inundación, Erosión y Sedimentos en la Cuenca del Río Mangulile, Municipio de Mangulile, Departamento de Olancho.	Empresa Diseños y Construcciones Civiles / Ing. Miguel Alfonso Estrada	20/10/2008 al 16/01/2009	16/06/2009	20/09/2008 al 20/03/2009	16/06/2009 al 16/06/2010	5 meses	1,695,480.88 0.00
Obra de Protección Contra Inundación, Erosión y Sedimentos en la Cuenca del Río Choloma, Municipio de Choloma, Departamento de Cortés.	Ing. Roger Alfonso Euceda / Ing. Claudio Calix de OO. PP. Regional S.P.S. SOPTRAVI	25/05/2009 al 20/10/2009	06/04/2010	18/05/2009 al 19/01/2010 / 20/01/2010 al 20/04/2010	06/04/2010 al 06/04/2011	5 meses y medio	2,124,398.62 0.00
Obra de Protección Contra Inundación, Erosión y Sedimentos en la Cuenca del Río Juticalpa, Municipio de Juticalpa, Departamento de Olancho.	Constructora LOPEZ CASTRO / Constructora Inpalsa	01/10/2008 al 20/10/2009	06/04/2010	01/10/2009 al 02/10/2009 / 03/10/2009 al 03/04/2010	06/04/2010 al 06/04/2011	5 meses y medio	1,699,900.00 0.00
Obra de Protección Contra Inundación, Erosión y Sedimentos en la Cuenca del Río Telica, Municipio de Silca, Departamento de Olancho.	Constructora CRACO / Constructora INCAT	01/06/2009 al 28/09/2009	24/02/2010	01/06/2009 al 01/11/2009	24/02/2010 al 24/02/2011	5 meses	2,124,259.84 0.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 100, numeral 6; Ley de Contratación del Estado Artículos 5 y 80; Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 Soporte Documental, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad del Control Interno, TSC-NOGECI IV-03 Indicadores Mensurables de Desempeño, TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-PRECI 04 EFICIENCIA; Cláusulas Trigésima, XXXII, XVI, de los contratos originales de los proyectos.

Sobre el particular mediante oficio No. 027-OO-HH-2012 de fecha 10 de julio del 2012 el Ingeniero Marcio Figueroa, Sub Jefe del Departamento de Obras Hidráulicas, nos manifiesta lo siguiente en relación al proyecto del Río LEAN:

“Como es de conocimiento en el año 2009 entre junio y diciembre el país estaba completamente convulsionado con toques de queda, estados de sitio, tomas de carreteras y puentes a nivel nacional, la circulación de carreteras era muy difícil, por esa situación se pudo viajar hasta esa fecha a recepcionar el proyecto, de igual manera el proyecto estaba protegido con la fianza de calidad de obra con fechas de 30/05/2009 al 30/05/2010”.

Asimismo el Ingeniero Gustavo Suazo Caballero, Jefe del Departamento de Obras Hidráulicas, expone en los siguientes oficios lo que ha continuación se menciona:

- Oficio No. 021-OO-HH-2012 de fecha 04 de julio del 2012, en relación al proyecto del Río SANTIAGO:

“La situación que afrontamos para el mismo. Como es sabido, el Dpto. de Obras Hidráulicas cuenta para ejecutar los trabajos de coordinación, evaluación de proyectos etc. Solamente con un vehículo modelo 1992, el cual por su tiempo de uso es un vehículo que requiere de mantenimiento, el cual por asunto de repuestos ha sido un problema acentuado desde 2006 en adelante, no contamos con los repuestos ni mantenimiento para reparar a corto plazo por lo que el vehículo en ocasiones por períodos de tiempo pasa sin ser utilizado, y es por esa causa que no se pueden efectuar las diferentes actividades que los coordinadores han programado.

A lo anterior queda por explicar que ha sido un problema casi permanente la carestía de presupuesto para los respectivos viáticos, combustibles, etc. Lo cual sin ellos nos es muy dificultoso trasladarse y poder coordinar dichas reuniones en el sitio de los proyectos.

Es por estas circunstancias que en ocasiones tardamos un tiempo fuera de lo programado en poder efectuar nuestras respectivas actividades como coordinadores de proyectos”.

- Oficio No. 024-OO-HH-2012 de fecha 10 de julio del 2012, sobre el proyecto del Río CANGREJAL:

“Como le expongo a continuación el Departamento de Obras Hidráulicas cuenta con un solo vehículo modelo 92, el cual debido a uso y tiempo del mismo, requiere de reparaciones frecuentes, pero tenemos problemas para adquirir las

piezas de refracción, las cuales tardan en ocasiones varios meses según la gravedad del mismo lo que dificulta la programación de los coordinadores para efectuar las recepciones de los proyectos. Agregado a lo anterior, tanto motorista y el Auditor Interno y el Ing. Coordinador a la hora de solicitar los respectivos viáticos por lo general esta cuenta está agotada, lo que también causa demora a la hora de la programación de dichas actividades. Esto es un motivo causante generalmente por lo cual tenemos ese tipo de retrasos”.

- Oficio No. 030-OO-HH-2012 de fecha 11 de julio del 2012, sobre el proyecto del Río CHOLUTECA:  
“Antecedentes en dicho proyecto se efectuaron trabajos en forma consecutiva, durante los periodos 2006, 2007, 2008, revisando los expedientes existió una confusión y se pensó que dicho expediente estaba finalizado y recepcionado y no fue hasta que se volvió a revisar que se noto la falta de dicho procedimiento administrativo y se procedió a su respectiva corrección.  
Como atenuante la Ingeniera coordinadora de ese proyecto, dejo de prestar sus servicios en el departamento, lo que ayudo a que dicho expediente quedara archivado por ese tiempo”.
  
- Oficio No. 023-OO-HH-2012 de fecha 10 de julio del 2012, sobre el proyecto del Río MANGULILE:  
“Como le expongo a continuación el Departamento de Obras Hidráulicas cuenta con un solo vehículo modelo 92, el cual debido a uso y tiempo del mismo, requiere de reparaciones frecuentes, pero tenemos problemas para adquirir las piezas de refracción, las cuales tardan en ocasiones varios meses según la gravedad del mismo lo que dificulta la programación de los coordinadores para efectuar las recepciones de los proyectos.  
Agregado a lo anterior, tanto motorista y el Auditor Interno y el Ing. Coordinador a la hora de solicitar los respectivos viáticos por lo general esta cuenta está agotada, lo que también causa demora a la hora de la programación de dichas actividades. Esto es un motivo causante generalmente por lo cual tenemos ese tipo de retrasos”.
  
- Oficio No. 038-OO-HH-2012 de fecha 20 de julio del 2012, sobre el proyecto del Río CHOLOMA:  
“Como es sabido para ese periodo hubo cambios en las direcciones a causa de la situación política que se atravesaba teníamos nuevo Director la cual estuvo un mes, luego hubo nuevamente otra Directora que la sustituyo esto ocasiono que las nuevas autoridades tenían que empaparse de la situación general de la Dirección antes de firmar cualquier documento sin antes verificar el mismo además de lo anterior como sucedió en otros proyectos teníamos problemas con el transporte y mucho más problemas a la hora de solicitar viáticos para el motorista, Auditor interno y coordinador del proyecto.  
Los presupuestos también debido al cambio de Gobierno tardaron en ser aprobados, todo lo anterior atraso la recepción de dicho proyecto”.

- Oficio No. 041-OO-HH-2012 de fecha 26 julio del 2012, sobre el proyecto del Río JUTICALPA:  
 “Como es sabido para ese periodo hubo cambios en las direcciones a causa de la situación política que se atravesaba teníamos nuevo Director la cual estuvo un mes, luego hubo nuevamente otra Directora que la sustituyo esto ocasiono que las nuevas autoridades tenían que empaparse de la situación general de la Dirección antes de firmar cualquier documento sin antes verificar el mismo además de lo anterior como sucedió en otros proyectos teníamos problemas con el transporte y mucho más problemas a la hora de solicitar viáticos para el motorista, Auditor interno y coordinador del proyecto.  
 Los presupuestos también debido al cambio de Gobierno tardaron en ser aprobados, todo lo anterior atraso la recepción de dicho proyecto”.
  
- Oficio No. 045-OO-HH-2012 de fecha 31 de julio del 2012, sobre el proyecto del Río TELICA:  
 “Como es sabido para ese periodo hubo cambios en las direcciones a causa de la situación política que se atravesaba teníamos nuevo Director la cual estuvo un mes, luego hubo nuevamente otra Directora que la sustituyo esto ocasiono que las nuevas autoridades tenían que empaparse de la situación general de la Dirección antes de firmar cualquier documento sin antes verificar el mismo además de lo anterior como sucedió en otros proyectos teníamos problemas con el transporte y mucho más problemas a la hora de solicitar viáticos para el motorista, Auditor interno y coordinador del proyecto.  
 Los presupuestos también debido al cambio de Gobierno tardaron en ser aprobados, todo lo anterior atraso la recepción de dicho proyecto”.

Lo anterior ocasionó que en ese tiempo los proyectos quedaran desprotegidos ya que se vencieron algunas garantías de calidad y en otros casos el contratista no recepcionó la obra por tal razón no suscribe la garantía de calidad, por estas razones se pudo haber afectado la inversión.

**RECOMENDACIÓN N° 6**  
**AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

- a) Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Obras Hidráulicas a fin de que se lleve a cabo la recepción final de los proyectos terminados, en tiempo y forma según lo estipulado en los contratos y que se proceda a la firma del acta de recepción final de cada uno.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**7. SUSCRIPCIÓN DE DOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DIFERENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS OBRAS POR FALTA DE COORDINACIÓN ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS**

Al analizar y verificar la documentación de respaldo del Proyecto “Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calles Secundarias del Barrio El Reparto, Tegucigalpa, M.D.C.,



Departamento de Francisco Morazán”, a cargo de la Empresa Ingeniería Total en Construcción (ITC) S. de R. L. por un monto de L.13,000,000.00 y supervisado por la empresa EDICOHWO S. de R. L. se determinó lo siguiente:

1. Existen deficiencias en la planificación y ejecución de obras entre las distintas Direcciones de SOPTRAVI, ya que se encontró que dos diferentes Direcciones (Dirección General de Obras Públicas y Dirección General de Carreteras) tenían contemplada la pavimentación de las mismas calles en el Barrio El Reparto con contratos firmados a dos diferentes empresas constructoras; sin embargo se constató que fue realizada por la Dirección General de Carreteras, aun cuando se llevaron a cabo los dos procesos de licitación y se firmaron contratos con ambas Empresas constructoras y supervisoras; con la empresa Ingeniería Total en Construcción (ITC) S. de R. L. y supervisado por la empresa EDICOHWO S. de R. L.
2. La garantía de cumplimiento de contrato se encontraba vencida antes de que se tomara la decisión de rescindir el contrato de la empresa Ingeniería Total en Construcción (ITC) S. de R. L. con la Dirección General de Obras Públicas y hacer la recepción parcial de la obra finalizada hasta ese momento.
3. El contratista presentó reclamo administrativo a SOPTRAVI por incumplimiento del contrato suscrito entre ITC y DGOP y no se suscribió la fianza de calidad de la obra en el tiempo y forma establecidos en la ley y en el contrato. Aun no se emite resolución oficial por parte de la Secretaría General de SOPTRAVI con respecto a dicho reclamo administrativo, por lo tanto a la fecha (31 de agosto de 2012) no existen desembolsos por pago de multas a favor del contratista I.T.C.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículos 5, 101, 102, 104 y 108; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 238; y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI III-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI IV-02 Planificación, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias, TSC-NOGECI VII-04 Toma de Acciones Correctivas.

Sobre el particular mediante Memorando No. 072-00.UU.-12 de fecha 30 mayo de 2012 el Ingeniero Enrique Velásquez, Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas, expone lo siguiente:

“cabe aclarar que en el Proceso de Rescisión de Contrato de dicho proyecto no se realizó la liquidación de obra ejecutada, debido a que en ese momento la Empresa Constructora I.T.C. presentó un reclamo Administrativo a través del Abogado Luis Alonso Mejía ante la Secretaría General de SOPTRAVI, el cual hasta la fecha no se ha concretado, por lo tanto el contratista no ha presentado dicha Fianza”.

Asimismo mediante nota s/n de fecha 03 de septiembre de 2012 la Licenciada Jessy María Espinal, expone lo siguiente:

“En respuesta al oficio No. 247-2012-tsc-soptravi, en donde se refiere al proyecto pavimentación con Concreto hidráulico de calles secundarias del barrio El reparto

depto. de Francisco Morazán ejecutado en el periodo 2007-2008 tengo a bien informarle que el proyecto se formuló y se licitó en la dirección de Obras Públicas, y que no tenía conocimiento que otra dirección del ministerio haya licitado ese proyecto en ese mismo período, puesto que hasta donde yo conocí solo la mencionada empresa realizó obras en ese sector.

2.- En cuanto a que se tomó la decisión de rescindir el contrato posteriormente no me puedo pronunciar ya que se tenía previsto ejecutar tal como se había licitado pero a raíz de los acontecimientos del año 2009 que todos es conocido se estaba en espera de la aprobación de fondos por parte del congreso.

Debo mencionarle que he tratado de ponerme en contacto con la coordinación de los proyectos que usted me ha mencionado en los diferentes oficios pero me ha sido imposible, por lo que hasta el día de mañana miércoles podre tener acceso alguna información de los proyectos en mención”.

La falta de coordinación en la planificación de los proyectos a ejecutar por las diferentes Direcciones de SOPTRAVI, ocasiona reclamos administrativos por parte del contratista que pueden terminar en pagos millonarios a cargo de SOPTRAVI. Es oportuno aclarar que después de emitida la resolución de SOPTRAVI la Empresa Constructora ITC podría recurrir a otras instancias legales si no está de acuerdo con la resolución emitida, y de ser favorable el resultado de dichos procesos para el contratista generaría el pago de indemnizaciones millonarias por parte de SOPTRAVI, las cuales deberán ser reparadas a los funcionarios responsables.

#### **RECOMENDACIÓN N° 7.1** **AL SEÑOR SECRETARIO DE SOPTRAVI**

Instruir a los directores de las unidades ejecutoras de proyectos tomar en consideración lo siguiente:

- a) Implementar un sistema de control interno que permita a las Direcciones planificar y coordinar la ejecución de obras, a fin de evitar duplicidad de las mismas y que esto tenga como consecuencia demandas.
- b) Prestar un adecuado seguimiento a las garantías de cumplimiento de contrato de los proyectos y exigir a los contratistas las fianzas de calidad de obra en los plazos acordados en los contratos, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

#### **RECOMENDACIÓN N° 7.2** **AL AUDITOR INTERNO**

- a) Verificar cual es el estado de dicho reclamo administrativo que realizo la empresa Constructora I.T.C y si se multara a SOPTRAVI proceder a realizar la Responsabilidad Civil correspondiente.

## 8. FRACCIONAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS

En la revisión a la documentación de varios proyectos a cargo del Departamento de Obras Urbanísticas, se constató que existen varios procesos que se realizaron mediante licitación privada para la contratación de proyectos con características y montos similares, en las mismas localidades y durante el mismo período fiscal, con fechas de inicio y finalización tan cercanas que en algunos momentos las obras se ejecutaron de forma simultánea; estos proyectos se fraccionaron obviando el proceso de licitación pública que correspondía para dichos proyectos.

A continuación se detallan los proyectos según lo establecido en los contratos, de los cuales se realizaron licitaciones privadas:

N°	Proyecto	Contratista	Supervisor	Fecha		Monto Ejecutado (L.)
				Inicio	Finalización	
1	Pavimentación con Concreto Hidráulico en colonia Las Torres	Constructora Rubio	Ingeniería e Inversiones Zambrano INVERZA S. de R. L.	04/08/2010	03/09/2010	1,723,684.00
	Pavimentación con Concreto Hidráulico en Colonia Las Torres Etapa II	Constructora NF S. A.	A&V Ingenieros S. de R. L.	27/10/2010	26/11/2010	1,743,895.50
	<b>Total</b>					<b>3,467,579.50</b>
2	Pavimentación con Concreto Hidráulico avenida La Reforma, Municipio de Intibucá Tramo I	Mantenimiento y Servicios, S. A.	CONISA S. de R. L.	03/08/2010	02/09/2010	1,979,051.18
	Pavimentación con Concreto Hidráulico avenida La Reforma, Municipio de Intibucá Tramo II	Mantenimiento y Servicios, S. A.	Ingeniería e Inversiones Zambrano INVERZA S. de R.L.	19/08/2010	18/09/2010	1,978,413.81
	<b>Total</b>					<b>3,957,464.99</b>
	Relleno Compactado para la construcción de las aduanas provisionales de El Amatillo, Municipio de Goascorán, Departamento de Valle. Etapa I	Mantenimiento y Servicios, S. A.	Ing. Tomas Roberto Sarmiento Rubí	03/08/2010	02/09/2010	1,799,735.00

N°	Proyecto	Contratista	Supervisor	Fecha		Monto Ejecutado (L.)
				Inicio	Finalización	
3	Relleno Compactado para la construcción de las aduanas provisionales de El Amatillo, Municipio de Goascorán, Departamento de Valle. Etapa II	Construcciones y Supervisiones Metrópolis S. de R.L.	Ingeniería e Inversiones Zambrano INVERZA S. de R.L.	20/08/2010	19/09/2010	1,798,060.00
<b>Total</b>						<b>3,597,795.00</b>

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado: Artículos 25 y 38; Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Año 2010 (Decreto no. 16-2010) Artículo 31 y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI IV-02 Planificación, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular mediante oficio No. 055-OO.UU.-2012 de fecha 16 de agosto del 2012 el Ingeniero Enrique Velásquez, Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas, expone lo siguiente:

“Estos proyectos fueron ejecutados en los años 2010-2011, período en el cual fungieron como Jefe de éste departamento el Ing. Renán Alvarado Osorto y como Director General de Obras Públicas el Ing. Saúl Arturo Díaz Baquedano, razón por la cual desconozco las razones que motivaron tales decisiones”.

Se le solicito causa por escrito al Ingeniero Renán Alvarado Osorto ex jefe del Departamento de Obras Urbanísticas durante el período 2010-2012 mediante oficio 032-2012-TSC/SOPTRAVI de fecha 01 de agosto de 2012 pero a la fecha no se ha tenido respuesta.

Debido a lo anterior se llevaron a cabo varios procesos de licitación privada para contratar obras en lugar de realizarse una licitación pública, limitando la participación de posibles oferentes interesados en ejecutar el proyecto que podrían haber presentado ofertas más favorables para la institución, además de incumplir lo establecido en la Ley de Contratación del Estado para la contratación de las obras.

**RECOMENDACIÓN N° 8**  
**AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

- a) Girar instrucciones a los jefes de las cuatro unidades ejecutoras para que se aseguren de planificar y agrupar de manera conjunta y adecuada todos los proyectos a ejecutarse cada año a fin de asegurar que todos los que se realicen en las mismas zonas y con las mismas especificaciones puedan ser objeto de la

licitación que corresponde de manera que se busque la mejor oferta para beneficio de la institución y dando cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República de cada período fiscal.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## 9. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS EN LA SUPERVISIÓN DE PROYECTOS

De acuerdo a la verificación y análisis de la documentación soporte del Proyecto suministro de 10,000.00 M<sup>3</sup> de concreto hidráulico, el cual tuvo una modificación al contrato de un 37% por lo que fue aprobado por el Congreso Nacional mediante decreto legislativo No.150-2009 de fecha 30 de septiembre de 2009, con una ampliación 2,500.00 M<sup>3</sup> haciendo un total de 12,500.00 M<sup>3</sup> para ser utilizados en la pavimentación de diferentes calles y avenidas de la ciudad de La Ceiba y por lo que se comprobó que no se suscribió la fianza de calidad del suministro por el monto modificado, corriendo el riesgo de que el concreto suministrado presentara deficiencias de calidad por no tener supervisión al momento de la descarga; el monto total del proyecto asciende a la cantidad de L.25,300,449.01 desglosado de la siguiente manera:

Contrato Original	10,000 M <sup>3</sup>	L. 18,411,100.00
Modificación N° 1 Ampliación	2,500 M <sup>3</sup>	6,889,349.01
<b>Total</b>	<b>12,500 M<sup>3</sup></b>	<b>L. 25,300,449.01</b>

Se comprobaron además las siguientes deficiencias:

- No hubo supervisión externa, pero la supervisión interna estuvo a cargo del Departamento de Obras Urbanistas de SOPTRAVI, la cual no estuvo presente en el proyecto al momento de ser descargado el concreto en las calles, a fin de verificar que las cantidades según comprobantes de entrega del concreto suministrado por la Empresa SERMACO fueran las correctas. La Dirección General de Obras Públicas se vio en la necesidad de realizar un muestreo de extracción de corazones del concreto para determinar el volumen del suministro del mismo, ya que los datos de la empresa SERMACO no coincidían con el muestreo realizado, comprobándose que existió una diferencia razonable del 0.16% en contra de SOPTRAVI lo que equivale a L.40,480.72. Dada esta situación y los procedimientos antes definidos se llegó a una aproximación muy cercana pero no exacta del suministro de concreto. Se pudieron revisar los comprobantes de recepción y entrega del concreto suministrado pero no se pudo identificar la persona que realizó la recepción de estos suministros por parte de SOPTRAVI.
- Además comprobamos que no se suscribió aumento de la Garantía de Calidad del concreto suministrado por parte del contratista después de las ampliaciones del contrato amparadas en la Orden de Cambio No. 1 y Modificación No. 1 que aumentaron el valor del contrato original en L. 6, 889,349.01.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículos 82 y 104; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículos 238 y 239; y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI III-05 Delegación de Autoridad, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control.

Sobre el particular mediante Oficio No. 032-OO.UU.-2012 de fecha 13 de julio 2012 el Ingeniero Enrique Velásquez, Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas, manifiesta lo siguiente:

“Este Proyecto **NO TUBO SUPERVISIÓN EXTERNA**, sino una Supervisión Parcial Interna, que dependió de la poca Logística otorgada por SOPTRAVI, ésta fue realizada por la misma Ingeniera Coordinadora, siendo Supervisado el Proyecto más de cerca por el Ingeniero Alejandro Canelas y su personal, siendo el Director Regional del Litoral Atlántico, ya que fue SOPTRAVI del Litoral Atlántico quien realizó todo el trabajo de seleccionar los Barrios y Colonias donde se colocaría el Concreto Hidráulico, así como también de preparar las calles hasta Nivel de Sub Base (Terracería) donde la **Empresa Constructora Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V. (SERMACO)** Suministró el Concreto Hidráulico Contratado.

Por el momento no tenemos el nombre y cargo de la persona que estaba a cargo de la recepción del concreto, por lo que indagaremos con el personal de la Regional de SOPTRAVI en la Ciudad de la Ceiba”.

Mediante oficio No. 054-OO.UU.-2012 de fecha 06 de agosto de 2012 el Ingeniero Enrique Velásquez, Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas, manifiesta lo siguiente:

“por este medio se le informa que el endoso de la garantía de Calidad de Material, no se encontró en los archivos de este departamento”.

Asimismo, mediante nota de fecha 03 de septiembre de 2012 la Ingeniero Jessy María Espinal, jefe del Departamento de Obras Urbanísticas 2007-2009 y Directora General de Obras Públicas 2009-2010, expone lo siguiente:

“En respuesta al oficio No. 250-2012-TSC/SOPTRAVI en relación al Proyecto Suministro de 12,500.00m<sup>3</sup> de concreto para la pavimentación de diferentes calles y avenidas de la ciudad de la Ceiba al respecto le comunico que era la dirección regional de soptravi la encargada de hacer la recepción del concreto ya que el depto. no tenía el vehículo ni contaba con los viáticos para mantener a la coordinadora y supervisora del proyecto la Ing. Doris Moncada quien se desplazaba a la ceiba hacer levantamientos del material puesto en la obra y calculaba los volúmenes para aprobar los pagos.

En relación al punto número dos sobre las garantías de calidad del concreto suministrado por parte del contratista después de las ampliaciones del contrato amparados en la orden de cambio y modificación número uno le comunico que he solicitado se me proporcione información al departamento de dichos documentos para poder dar respuesta, la que espero poder enviarle antes que finalice la semana”.

**Comentario del auditor:** Después de la revisión completa del expediente y dado que no se encuentran certificaciones u otros documentos que indiquen la presentación del endoso o nueva fianza de garantía, a criterio del auditor el contratista no rindió garantía de calidad por el aumento en el contrato de suministro de concreto amparado en la Orden de cambio No.1 y Modificación No. 1 del mencionado contrato, ni hubo supervisión por parte de SOPTRAVI.

Las situaciones antes descritas provocaron que no se contara con una supervisión permanente y eficiente para verificar que la cantidad de concreto suministrado y la calidad del mismo estuviesen de conformidad a lo establecido en el contrato, esta situación también provocó que hubieran diferencias entre los cálculos del concreto suministrado según el contratista y los cálculos de la supervisión de SOPTRAVI.

Al no suscribir la fianza de calidad del suministro por el monto modificado se corrió con el riesgo de que el concreto suministrado presentara deficiencias de calidad sin estar amparada la Secretaría con la garantía respectiva.

**RECOMENDACIÓN N° 9**  
**AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

- a) Asegurarse que todos los proyectos que se ejecuten cuenten con una supervisión adecuada por parte de la Dirección o de terceros contratados para este fin de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- b) Girar instrucciones a los jefes de las cuatro unidades ejecutoras de proyectos de la Dirección para que se cercioren de que todos los proyectos que sean recepcionados por la Dirección cuenten con su respectiva garantía de calidad, y de no ser rendida por el contratista en tiempo y forma ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato tal como lo indica la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

**10. NO SE TRAMITÓ LA GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA DE ALGUNOS PROYECTOS**

Al analizar y verificar la documentación de respaldo de los proyectos, se determinó que de algunos no se tramitó las respectivas garantías de calidad de obras:

- Proyecto de Limpieza y Protección en Zonas de Seguridad de los Aeropuertos y Construcción de Senderos en el Área Deportiva del Centro Cultural y Polideportivo Ramón Díaz López;
- Proyectos de limpieza y protección en las pistas de Cauquira y Brus Laguna;
- Construcción de cerco perimetral de pista de Puerto Lempira; y
- Construcción de cerco perimetral pista de Choluteca

A pesar de que los proyectos constan de acta de recepción final, no se tramitó para ninguno de ellos la garantía de calidad de obra, la jefatura del departamento solicitó a los contratistas en reiteradas ocasiones presentar dichas garantías sin recibir una

respuesta o solución a lo que se les estaba solicitando, por ello el Departamento de Infraestructura Aeroportuaria no cuenta con dichos documentos.

A continuación se detallan los proyectos en los que no se tramitaron sus respectivas Garantías de Calidad de la Obra:

Nombre del Proyecto	Contratista	Fecha Inicio	Fecha Final	Fecha Recepción Final	Monto Contrato
Construcción del Cerco Perimetral Pista Cauquira, Departamento de Gracias a Dios.	Construcciones e Inversiones Craco	23-jun-08	20-oct-08	10-nov-08	L. 2,948,581.12
Construcción Cerco Perimetral Pista de Brus Laguna, Departamento de Gracias a Dios.	Construcciones e Inversiones Craco	23-jun-08	20-oct-08	10-nov-08	L. 3,049,919.03
Construcción Cerco Perimetral Pista de Puerto Lempira, Departamento de Gracias a Dios.	Constructora Codesa	23-jun-08	20-oct-08	10-nov-08	L. 850,000.00
Construcción Cerco Perimetral Pista de Choluteca, Departamento Choluteca.	Constructora Estrada	28-ago-09	No	No	L. 1,856,359.08
Construcción de Sendero en el Área Deportiva del Centro Cultural y Polideportivo Ramón Díaz López, Catacamas, Departamento de Olancho.	Ing. Julio Cesar Enamorado	14-sep-09	13-sep-09	12-feb-10	L. 1,472,189.94

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 Soporte Documental; Ley de Contratación del Estado Artículos 104 y 108; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículos 238 y 239; lo establecido en los Contratos firmados entre SOPTRAVI y Constructora e Inversiones S. de R. L. CRACO y Constructora CODESA en la Cláusula XI literal "C" de ambos contratos, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular la ingeniera Marta Cecilia Flores, Jefe del Departamento de Infraestructura Aeroportuaria, mediante los memorándums siguientes expone lo que ha continuación se menciona:

- No. 044-DIA-12 de fecha 11 de junio de 2012:  
"Referente a la copia de la Garantía de Calidad de Obra del Proyecto: Limpieza y Protección en Zonas de Seguridad en Aeropuerto, Construcción del Cerco Perimetral de la Pista de Cauquira, ésta Unidad Ejecutora se presentó ante la



Secretaria General de este Ministerio quienes nos manifestaron que una vez que la Unidad le concede la Recepción Final al Contratista y través de su Apoderado Legal de la Empresa Constructora quien es responsable de este Proyecto, tendría que realizar el trámite de la respectiva Fianza y nos manifestaron que el Apoderado Legal nunca realizó dicho trámite. Por lo que no se le puede adjuntar a esta solicitud”.

- No.048-DIA-12 de fecha 12 de junio de 2012:  
“En relación al Memorándum No. 070-AD-2012, comunico a usted que la información solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas según el Oficio No. 66-2012-TSC/SOPTRAVI, informo lo siguiente:
  - Con respecto a la Garantía de Calidad de Obra del Proyecto: Construcción Cerco Perimetral Pista de Aterrizaje de Brus Laguna Departamento de Gracias a Dios, según investigaciones realizadas por el personal Técnico de este Departamento en la Secretaria General se nos informo: Que el Apoderado Legal de la empresa Constructora CRACO no finalizó el trámite y dichos expedientes están requeridos por la Unidad de Auditoría Interna de SOPTRAVI.”
  - “Con respecto a la Garantía de Calidad de Obra del Proyecto: Construcción Cerco Perimetral Pista de Aterrizaje de Puerto Lempira Departamento de Gracias a Dios, según investigaciones realizadas por el personal Técnico de este Departamento en la Secretaria General se nos informo: Que el Apoderado Legal de la empresa Constructora CODESA no finalizó el trámite y dichos expedientes están requeridos por la Unidad de Auditoría Interna de SOPTRAVI”.
  
- No. 052-DIA-12 de fecha 20 de junio de 2012:  
“b.1.En cuanto al inciso 4, El Contratista del Proyecto “Limpieza y Protección en Zonas de Seguridad en Aeropuertos, Construcción del Cerco Perimetral Pista de Choluteca, Departamento de Choluteca” aun no ha presentado la Fianza de Garantía de Calidad de Obra, ya que el Proyecto no ha sido Recepcionado debido a que no se pudo cerrar el Cerco Perimetral de dicho Aeropuerto por reclamos verbales y por supuestos propietarios de lotes de propiedad privada, algunos Dueños de lotes ya presentaron el respectivo Reclamo administrativo a la Secretaria General de SOPTRAVI.”

Mediante Oficio N°-051-OO.UU.-2012 de fecha 31 de julio de 2012, el Ing. Enrique Velásquez Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas expresa lo siguiente:

“En atención a Oficio No.- 191-2012-TSC/2012-TSC/SOPTRAVI de fecha 31 de julio, 2012, donde solicita información del Proyecto: **“Construcción de Senderos en el Área Deportiva del Centro Cultural y Polideportivo Ramón Díaz López, del Municipio de Catacamas. Depto. De Olancho”** se le informa lo siguiente:

- En referencia al numeral 1 donde se solicita Garantía de Calidad de la Obra de dicho proyecto, la misma fue solicitada en varias ocasiones, pero no recibimos respuesta por parte del contratista.
- Se adjunta notas enviadas al Contratista Ing. Julio Cesar Enamorado Rodríguez, las cuales no se encontraban en el Expediente, en vista que se encontraban

trasapeladas en el Proyecto “Construcción de Sendero en el Área Recreativa del Centro Cultural y Polideportivo Ramón Díaz López, Catacamas, Depto. de Olancho”.

**Comentario del auditor:** Debido a lo planteado en el Memorándum No. 052-DIA-12 sobre el reclamo administrativo efectuado a SOPTRAVI relacionado con el cerco perimetral, señalamos que no se ha incurrido en ningún costo hasta la fecha de cierre de la auditoría, ya que dicho reclamo esta en trámite.

La situación anterior ocasiona que al no contar con las garantías de calidad de obra de los proyectos, estos queden sin el respaldo legal que les permita garantizar la calidad de las obras ejecutadas por los contratistas, corriendo el riesgo de que las mismas presenten deficiencias en cuanto a calidad se refiere.

### **RECOMENDACIÓN N° 10** **AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

- a) Instruir a los jefes de las cuatro unidades ejecutoras de los proyectos de exigir a los contratistas la presentación de las garantías de calidad de las obras en los plazos acordados en los contratos, tanto en las recepciones parciales de las obras como finales, de conformidad a lo establecido en la Ley del Contratación del Estado.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## **11. SUSCRIPCIÓN TARDÍA DE LAS GARANTÍAS DE CALIDAD DE OBRA Y ACTAS DE RECEPCIÓN FINAL DE LOS PROYECTOS**

Al momento de revisar el expediente del proyecto “Construcción de aulas en Escuela Joaquín Reyes Tejeda, Col. La Libertad del Norte; Guardería Las Tres Rosas, Olanchito, Yoro, El Tabor, Valle de Ángeles, Francisco Morazán”, se constató que la garantía de calidad de obra se suscribió en forma tardía, la obra tiene un monto de L. 796,581.14, fecha de inicio 23 de junio de 2008 y finalización 20 de septiembre de 2008. La garantía de calidad de obra se suscribió el 17 de septiembre de 2009, 7 meses después de que se firmó el acta de recepción final, la que se firmó el 02 de febrero de 2009.

Asimismo, al verificar la documentación soporte de los Proyectos “Escuela Pompilio Ortega, San Jerónimo, Comayagua”; “Reparación y Acondicionamiento de Oficinas del Ferrocarril Nacional, San Pedro Sula, Cortés”; “Instituto Superación Franciscana, La Unión, Olancho”; cuyo monto total de los tres proyectos asciende a la cantidad de L.1,499,984.20 y cuyo contrato fue suscrito con la empresa Constructora ATHENAS S. de R. L. siendo el Gerente el Ing. Rolando Emilio España, se comprobó que se suscribió la garantía de calidad de obra de los tres proyectos en forma tardía, a continuación se detallan:

1. El acta de recepción final del proyecto “Escuela Pompilio Ortega, San Jerónimo, Comayagua” se firmó 6 meses después de que finalizó la obra, la cual inicio el 12 de

noviembre de 2007 y finalizó el 31 de diciembre del mismo año y el acta se firmó el 07 de julio de 2008.

2. Al momento de la recepción del proyecto “Reparación y Acondicionamiento de Oficinas de Ferrocarril Nacional” la garantía de cumplimiento de contrato estaba vencida, la fecha de suscripción es 19 de noviembre de 2007 con vigencia hasta el 12 de abril de 2008.
3. La garantía de calidad de la obra del proyecto “Instituto Superación Franciscana, La Unión, Olancho” se suscribió 7 meses después de la recepción del proyecto y el vencimiento de la garantía de cumplimiento de contrato el 24 de noviembre de 2008 con una vigencia del 29 de diciembre de 2008 al 29 de diciembre de 2009.

En relación al proyecto “Construcción Escuela Rafael Pineda Ponce Col. Unidad y Fuerza, Comayagüela M.D.C., Escuela Ramón Calix, Residencial La Cañada, Tegucigalpa M.D.C.” por un monto de L.990,612.90 y el proyecto de “Construcción Escuela Marco Aurelio Soto, kínder Paraíso Celeste, Gualaco, Magua, Olancho” por un monto de L. 936,117.66, se constató que la Garantía de Calidad de Obra no fue suscrita una vez finalizada las obras, en el expediente tampoco está el acta de recepción final incumpliendo con la cláusula XI, literal C, cláusula XXXIII numeral 2 del contrato que establece:

El contratista deberá presentar una vez terminada la obra, la garantía de calidad de obra la cual tendrá una duración de 12 meses a partir de la recepción final del proyecto, el monto de la garantía será por el 5% del monto del contrato.

La dirección después de haber recibido el informe de la supervisión procederá a nombrar la comisión de la recepción del proyecto, la cual emitirá el acta de recepción correspondiente.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 Soporte Documental, Ley de Contratación del Estado Artículos 5, 80, 104 y 108; cláusula XI, literal C, cláusula XXXIII numeral 2 del contrato de obra, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-8 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-9 Supervisión Constante, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, TSC-NOGECI VI-6 Archivo Institucional.

Sobre el particular el Ingeniero Jaime Arturo Montalvo, Jefe del Departamento de Edificios Públicos, expone en los siguientes oficios lo que ha continuación se menciona:

- Oficio No.-EPPP-050-2012 de fecha de 02 agosto de 2012:  
“En respuesta a su solicitud según oficio No. 178/2012-TSC/SOPTRAVI Proyecto Construcción de aulas en escuela Joaquín Reyes Tejeda, Col. Libertad del Norte, Olanchito, Yoro Guardería Las Tres Rosas El Tabor Valle de Angeles.2008.

La razón por la cual la garantía de calidad de obra se suscribió 7 meses después de firmada el acta de recepción final, es por acción tardía de parte del contratista ya que no la presento en el tiempo estipulado.

La responsabilidad directa a este tipo de documentación es de las personas que en ese periodo de tiempo estaban al mando de esta unidad”.

- Oficio No.-EEPP-031-2012 de fecha 17 de julio de 2012:  
“En respuesta al oficio No. 69-2012-TSC/SOPTRAVI referente al motivo por el cual se firmó el acta de recepción final y por ende el trámite de la fianza de calidad del contrato Construcción de Edificaciones Publicas o consideradas Patrimonio Nacional en el Instituto Superación Franciscana, La Unión Olancho; Escuela Pompilio Ortega, San Jerónimo, Comayagua y Reparación y Acondicionamiento de Oficinas del Ferrocarril Nacional” Ejecutado por la Constructora ATHEENAS S. de R. L. con orden de inicio el 12 de Noviembre de 2007 y Finalización el 31 de Diciembre de 2012, se le notifica que las razones por el desfase en tiempo se debe a la falta de logística en nuestra Institución, ya que el departamento de Edificios Públicos envió un oficio No. 006 EEPP 2008 al departamento de Auditoría Interna solicitando se asigne un auditor para la recepción de la obra antes mencionada, No obstante la obra se recepciono hasta el 7 de Julio de 2008, recibiendo el informe final de Auditoria el 7 de agosto del mismo año mediante oficio No.141-VAI-2008. Lo que nos demuestra el porqué de tal situación. Esta información fue recabada por el Ingeniero que fue Coordinador de dicho proyecto”.
  
- Oficio No. EEPP-0120-2012 de fecha 4 de julio de 2012:  
“Por medio del presente estamos notificándole que según documentación existente en la unidad, específicamente en los expedientes solicitados en fechas anteriores, definitivamente NO se encuentra la información que es requerida por el Tribunal Superior de Cuentas según oficios No 77 y 117-2012-TSC/SOPTRAVI de los proyectos ahí mencionados, los proyectos se detallan a continuación:  
Proyecto Construcción Escuela Rafael Pineda Ponce, Col. Unidad y Fuerza, Escuela Ramón Calix, Residencial La Cañada, Francisco Morazán 2008  
Proyecto construcción Escuela Luis Landa, La Calera, Carretera Danli, Jardín de Niños Toribio Bustillo, Col. Las Brisas, Escuela CEB República del Ecuador, Talanga, Jardín de Niños Pedro Nufio, Aldea Rio Abajo, Francisco Morazán.  
Proyecto Construcción Escuela Marco Aurelio Soto, Kínder Paraíso Celeste, Gualaco, Magua, Departamento de Olancho. 2008  
Proyecto Construcción de Rastro de Juticalpa, Departamento de Olancho. 2007 y 2008.  
Debo destacar que realizamos algunas acciones que se reflejan en el oficio EEPP-027-2012 de fecha 17 de Julio enviado a la Dirección General de Obras Publicas”.

Al suscribir en forma tardía la fianza de calidad de obra, los proyectos quedan desprotegidos corriendo el riesgo de que la obra presente deficiencias de calidad sin que le permita a la Secretaría de SOPTRAVI recuperar el costo generado por dichas deficiencias.

**RECOMENDACIÓN N° 11**  
**AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

- a) Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Edificios Públicos de la Dirección para que exija a los supervisores de las obras que realicen reportes mensuales de avance de las mismas, para que al momento de la finalización del proyecto se firme el acta de recepción final y se proceda a la suscripción de las garantías de calidad de las obras en el tiempo que correspondan según Ley.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**12. EXISTE PERSONAL QUE NO RINDE CAUCIÓN**

Durante la revisión de los expedientes de personal se detectó que la encargada del almacén no rinde caución. Se detallan los datos:

<b>NOMBRE</b>	<b>No. IDENTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>SUELDO</b>
Jenny Jackeline López Rivera	0801-1989-05242	Encargada de Almacén	01/08/2010	L. 10,300.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 97 y 98 y 168 y 171 de su Reglamento.

Sobre el particular mediante oficio No. 124-AD-2012 de fecha 06 de septiembre de 2102, el Lic. Armando Carías Rosales, Jefe del Departamento de Administración expone lo siguiente:

“A la encargada del Almacén de esta Dirección la Señorita Jenny Jackeline López Rivera se le pidió que rindiera caución a través de los Memorando No.068-AD-2011 y No.013-AD-2012 adjunto copia informándome de parte de ella, que le ha sido imposible tramitar dicha caución porque uno de los requisitos es copia del nombramiento por

Sistema de Acuerdo y dos avales de Lps.35,000.00 porque la caución haciende a Lps.500,000.00 según lo pedido por la Sub-Gerencia de Compras dependiente de la Gerencia Administrativa, se le comunico en forma verbal al Jefe de Personal para que notificara a las Autoridades Superiores para nombrar a una persona que fuera pagada por el Sistema de Acuerdo y así cumplir los requisitos que exige la Aseguradora sin tener respuesta hasta la fecha”.

La situación anterior ocasiona que queden desprotegidos los bienes del Estado ante pérdidas, robos, extraviós además de que se incumple con lo establecido en la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

**RECOMENDACIÓN N° 12**  
**AL SEÑOR SECRETARIO DE SOPTRAVI**

- a) Instruir al Sub Gerente de Recursos Humanos que fije y califique la caución de los empleados que por su puesto lo requieran cuando ingresen a laborar a SOPTRAVI y el que tenga que cumplir con el requisito de presentar fianza o caución, lo cumpla antes de tomar posesión de su cargo.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**13. EXISTE PERSONAL QUE NO RINDE DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y OTROS QUE NO LA HAN ACTUALIZADO**

Durante la revisión de los expedientes de personal, se detectó que algunos empleados no tienen actualizada la declaración jurada de bienes y otros que nunca han presentado la misma, incumpliendo con lo establecido en el Artículo 86 del Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas que establece que quien perciba ingresos de L.30,000.00 o que administren, manejen fondos o bienes del Estado deben efectuar su declaración jurada de bienes en forma anual, detalle a continuación.

<b>NOMBRE</b>	<b>No. IDENTIDAD</b>	<b>CARGO</b>	<b>FECHA DE INGRESO</b>	<b>SUELDO MENSUAL (L)</b>	<b>ÚLTIMA DECLARACIÓN</b>
Armando Joaquín Carías Rosales	0101-1973-00283	Administrador	02/05/2005	18,174.00	15/04/2011
Sara Amalia Galindo Salgado	0801-1944-02876	Asistente Administrativo	01/06/2000	17,303.00	NPD

NPD= No presenta declaración

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículos 56 y 57, Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 86 y 87.

Sobre el particular mediante oficio No.277-2012-TSC/SOPTRAVI de fecha 23 de

septiembre de 2012 enviado por la comisión auditora y dirigido al Lic. Armando Joaquín Carías Rosales Jefe del Departamento de Administración, se solicitó la explicación del porque a la fecha no ha actualizado su Declaración Jurada pero a la fecha (31/08/2012) no hemos recibido contestación.

Asimismo, mediante oficio No. 128-AD-2012 de fecha 24 de septiembre de 2012, la licenciada Sara Amalia Galindo, Asistente Administrativo manifiesta lo siguiente:

“En respuesta al oficio No. 277-2012-TSC/SOPTRAVI el Tribunal Superior de Cuentas, informo a Ustedes que nunca he presentado Declaración Jurada en vista que no devengo un sueldo mayor a los Lps. 30,000,00 ni manejo Bienes Nacionales.”

**Comentario del auditor:** La Asistente Administrativo queda a cargo de la Administración cuando el Jefe Administrativo se va de vacaciones, esta con incapacidad o ausencia por motivo de viaje de trabajo.

Al no conocer la declaración del patrimonio de bienes y obligaciones de los funcionarios, no se permita determinar posibles irregularidades entre sus recursos (ingresos), compromisos y bienes.

**RECOMENDACIÓN N° 13**  
**AL SEÑOR SECRETARIO DE SOPTRAVI**

- a) Instruir al Sub Gerente de Recursos Humanos para que solicite a toda persona que ingrese a laborar a SOPTRAVI, cuyo monto de sueldo sea mayor o igual a L. 30,000.00 o que administre fondos o bienes del Estado, que debe presentar su declaración jurada de bienes antes de tomar posesión de su cargo. Asimismo actualizar dicha declaración anualmente.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**14. NO SE PUDO VERIFICAR SI SE SUSCRIBIÓ LA GARANTÍA DE CALIDAD DE OBRA DE ALGUNOS PROYECTOS**

De acuerdo a la revisión de la documentación soporte de varios proyectos, se constató que en los expedientes proporcionados por algunas unidades ejecutoras de la Dirección General de Obras Públicas, no se pudo determinar si se suscribieron las garantías de calidad de obra de los siguientes proyectos:

Nombre del proyecto	Nombre del Contratista	Fecha de inicio/ finalización	Fecha de Recepción	Monto del Contrato (L)
<b>EDIFICIOS PÚBLICOS</b>				
Construcción Rastro Municipal, Juticalpa, Olancho.	Ing. Marco Antonio Coello	07/11/2007 al 28/01/2009	30/01/2009	1,873,900.96
Escuela Luis Landa, La Calera, Carretera a Danlí, Francisco Morazán.	Ing. Alexis Suazo Avendaño	01/11/2007 al 30/12/2007	13/11/2008	489,927.54
Jardín de Niños Toribio Bustillo, Comayagüela, Francisco Morazán.	Ing. Alexis Suazo Avendaño	01/11/2007 al 30/12/2007	13/11/2008	185,401.16
Escuela CEB República del Ecuador, Talanga, Francisco Morazán.	Ing. Alexis Suazo Avendaño	01/11/2007 al 30/12/2007	13/11/2008	590,608.09
Jardín de Niños Pedro Nufio, Aldea Rio	Ing. Alexis Suazo	01/11/2007 al	13/11/2008	231,871.35

Nombre del proyecto	Nombre del Contratista	Fecha de inicio/ finalización	Fecha de Recepción	Monto del Contrato (L)
Abajo, Francisco Morazán.	Avendaño	30/12/2007		
Cancha Multiusos Instituto Manuel Díaz Palma; Cancha de Futbolito de Escuela Francisco Morazán; Remodelación Club de Oficiales de la Fuerza Aérea, La Ceiba, La Unión, El Porvenir, Atlántida.	Ing. Melby Stanley Rivas	11/05/2009 al 08/08/2009	No tiene acta de recepción final.	2,259,599.13
Escuela Rolando Marcía, Col. Crisóstomo Marcía, San Jerónimo, Comayagua.	Ing. Wilmer A. Zambrano	23/06/2008 al 20/09/2008	No tiene acta de recepción final.	473,293.46
<b>OBRAS HIDRÁULICAS</b>				
Obras de Protección Contra Inundaciones, Erosión y Sedimentos en la Cuenca del Río Cangrejal, La Ceiba, Atlántida.	Ing. Luis Estrada	01/11/06 al 31/05/07	07/01/2008	3,854,807.23
Obras de Protección Contra Inundaciones, Erosión y Sedimentos en la Cuenca de los Ríos Catacamas y Real, Departamento de Olancho.	Constructora INPALSA	04/08/08 al 02/12/08	23/02/2009	1,894,230.78
Construcción de Puente Yamaguare, Cantarranas, Municipio de San Juan de Flores, Departamento de Francisco Morazán.	Contratistas Estructurales S. de R.L. de C.V.	03/08/2010 al 02/09/2010	06/10/2010	1,640,543.99

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 Soporte Documental, Ley de Contratación del Estado Artículos 104 y 108; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 238; y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales y TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular el Ingeniero Jaime Arturo Montalvo, Jefe del Departamento de Edificios Públicos, expone en los siguientes oficios lo que ha continuación se menciona:

- Oficio No.- EEPP-035-2012 de fecha 18 de julio de 2012:  
 “Por medio del presente estamos notificándole que según documentación existente en la unidad, específicamente en los expedientes solicitados en fechas anteriores, definitivamente NO se encuentra la información que es requerida por el Tribunal Superior de Cuentas según oficios No 77 y 117-2012-TSC/SOPTRAVI de los proyectos ahí mencionados, los proyectos se detallan a continuación:  
 Proyecto Construcción Escuela Rafael Pineda Ponce, Col. Unidad y Fuerza, Escuela Ramón Calix, Residencial La Cañada, Francisco Morazán 2008,  
 Proyecto construcción Escuela Luis Landa, La Calera, Carretera Danlí, Jardín de Niños Toribio Bustillo, Col. Las Brisas, Escuela CEB República del Ecuador, Talanga, Jardín de Niños Pedro Nufio, Aldea Rio Abajo, Francisco Morazán.  
 Proyecto Construcción Escuela Marco Aurelio Soto, Kínder Paraíso Celeste, Gualaco, Magua, Departamento de Olancho. 2008.  
 Proyecto Construcción de Rastro de Juticalpa, Departamento de Olancho. 2007 y 2008.



Debo destacar que realizamos algunas acciones que se reflejan en el oficio EEPP-027-2012 de fecha 17 de Julio enviado a la Dirección General de Obras Publicas”.

- Oficio No.- EEPP-045-2012 de fecha 31 de julio de 2012:  
“Por medio del presente le informo que los documentos requeridos según oficio No. 176-2012-TSC/ SOPTRAVI, referente al proyecto Construcción de canchas Multiusos Instituto Manuel Díaz Palma; Cancha de Futbolito de Escuela Francisco Morazán; Remodelación Club de Oficiales de la Fuerza Aérea, La Ceiba, La Unión, El Porvenir Atlántida. 2009 no se encontró la Garantía de Calidad de obra y el acta de recepción final en los documentos existentes en este departamento”.
  
- Oficio No.- EEPP-046-2012 de fecha 31 de julio de 2012:  
“Por medio del presente le informo que los documentos requeridos según oficio No. 168-2012-TSC/SOPTRAVI, referente a los proyectos:  
Proyecto Escuela Rolando Marcia, Col. Crisóstomo, Marcia, San Jerónimo, Comayagua.  
Garantía de calidad de obra no se encuentra en los documentos existentes en los expedientes pertenecientes a esta unidad.  
No se encontró en los documentos existentes en este departamento”.
  
- Oficio No.-70-OO-HH-2012 de fecha 24 de agosto de 2012:  
“En atención a la información por usted solicitada según oficio No 251-2012, TSC/SOPTRAVI, de fecha 24 de Agosto, donde solicitan información referente a los proyectos:  
Rio Cangrejal (2006-2007), Dpto. de Atlántida.  
Rio Catacamas y Santa María del Real, 2008, Dpto. de Olancho.

#### **Respecto a la Fianza de Calidad de Obra.**

Le informo que el Departamento solicito por todos los medios posibles dicho trámite a las compañías Constructoras y supuestamente fue tramitado pero nunca llego a los expedientes del Departamento.

Agradeciendo de antemano sea tomado en cuenta lo anterior expuesto, me suscribo de usted”.

Por último; mediante oficio No.-74-OO-HH-2012 de fecha 30 de agosto de 2012 el Ingeniero Gustavo Suazo Caballero, Jefe del Departamento de Obras Hidráulicas, manifiesta lo siguiente:

“En atención a la información por usted solicitada según oficio No. 256-2012, TSC/SOPTRAVI, de fecha 30 de Agosto 2012, donde nos solicitan la garantía de Calidad de Obra del proyecto,  
Construcción del puente Yamaguare Cantarranas municipio de San Juan de Flores, Dpto. de Francisco Morazán 2011.

La Garantía de Calidad se solicito, pero nunca fue remitida al Departamento de Obras Hidráulicas, por lo que no la tenemos.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, me suscribo de usted”.

Al no tener los documentos que acreditan las fianzas de calidad de obra y en el caso de que la obra presentara deficiencias de este tipo se corre el riesgo de que no se pueda hacer uso de la cobertura por extravío del documento.

**RECOMENDACIÓN N° 14**  
**AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

- a) Girar instrucciones a los jefes de las cuatro unidades ejecutoras de proyectos de la Dirección para que se cercioren de que todos los proyectos que sean recepcionados por la Dirección General de Obras Públicas cuenten con su respectiva Garantía de Calidad de Obra, y de no ser rendida por el contratista en tiempo y forma ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato tal como lo indica la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**15. FALTA DOCUMENTACIÓN SOPORTE EN ALGUNOS EXPEDIENTES DE PROYECTOS**

De acuerdo a la revisión y verificación de la documentación soporte de varios proyectos de las cuatro unidades ejecutoras de la Dirección General de Obras Públicas, se constató que en dichos expedientes no se encuentra la garantía de calidad de obra, aunque existen documentos como certificaciones y constancias que indican que estas si se suscribieron en su momento, no se tuvo a la vista el documento que garantice su existencia.

Los expedientes de proyectos que presentan esta deficiencia se detallan a continuación:

Proyecto	Contratista	Supervisor	Fecha		Monto Ejecutado (L)	Observación
			Inicio	Finalización		
<b>DEPARTAMENTO DE OBRAS URBANÍSTICAS</b>						
Pavimentación de Calles en Juticalpa, Olancho.	Construcciones y Negocio Henríquez S. de R.L. (CONEHEN)	Ingeniería MEDAL S. de R. L.	20/09/2006	17/05/2007	10,499,780.23	Información obtenida de certificación de garantía emitida por la Secretaria General.
Empedrado de Calle en San Juan de Flores, Francisco Morazán.	Ing. Gerardo Alejandro Méndez Osorio	INPALSA	23/07/2008	20/09/2008	471,075.90	Información obtenida de certificación de garantía emitida por la Secretaria General.
Empedrado de Calle en Colonia Aurora y Empedrado de	Ing. José Ramón Rivera Martínez	Departamento Obras Urbanísticas	03/10/2008	31/12/2008	1,469,354.24	Información obtenida de certificación de garantía emitida por la Secretaria General.

Proyecto	Contratista	Supervisor	Fecha		Monto Ejecutado (L)	Observación
			Inicio	Finalización		
<b>DEPARTAMENTO DE OBRAS URBANÍSTICAS</b>						
Calle en Aldea Cerro Grande, Francisco Morazán.						
Empedrado de Calle en Colonia Venezuela y Empedrado de Calle en Col. Los Laureles, Francisco Morazán.	Ing. Julio Enamorado	Departamento Obras Urbanísticas	23/06/2008	20/09/2008	1,053,731.94	Información obtenida de certificación de garantía emitida por la Secretaria General.
Empedrado de Calle El Rosario, Departamento de Comayagua.	Ing. Wilmer Arnoldo Zambrano Guillen	INPALSA	23/06/2008	20/09/2008	495,423.78	Información obtenida de certificación de garantía emitida por la Secretaria General.

Proyecto	Contratista	Supervisor	Fecha		Monto Ejecutado (L)	Observación
			Inicio	Finalización		
<b>DEPARTAMENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS</b>						
Obra de Protección contra Inundación, Erosión y Sedimentos en la Cuenca del Río Cangrejal, Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida.	Constructora ATHENAS	INPALSA	23/06/08	23/10/08	2,359,704.25	Información obtenida de certificación de garantía emitida por la Secretaria General.
Obra de Protección contra Inundación, Erosión y Sedimentos en la Cuenca del Río San Juan, Municipio de Esparta, Departamento de Atlántida.	Ingeniería UNOS	Ing. William Pierre Boesch	04/08/08	02/11/08	1,696,586.62	Información obtenida mediante constancia de la Contaduría General de la República.
Obra de Protección contra Inundación, Erosión y	Constructora SERPIC	Ing. Julio C. Enamorado	01/11/06	14/03/07	3,305,660.48	Información obtenida de certificación de garantía emitida por la Secretaria General.

Proyecto	Contratista	Supervisor	Fecha		Monto Ejecutado (L)	Observación
			Inicio	Finalización		
<b>DEPARTAMENTO DE OBRAS HIDRÁULICAS</b>						
Sedimentos en la Cuenca del Río Choluteca, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán.						
Obra de Protección contra Inundación, Erosión y Sedimentos en la Cuenca del Río Danto, Municipio de La Ceiba, Departamento de Atlántida.	Constructora LOPEZ CASTRO	Ing. William Pierre Boesch	04/08/08	04/12/08	1,849,209.33	Información obtenida mediante constancia de la Contaduría General de la República.

Asimismo, al momento de la revisión y verificación de la documentación soporte de los proyectos, se comprobó que en algunos expedientes no estaban las actas de recepción final de los siguientes:

1. “Embaulamiento de la Quebrada Caracas”, contrato suscrito el 2006, con un monto total ejecutado de L.879,999.42.
2. “Obra de Protección contra Inundación, Erosión y Sedimentos en la Cuenca del Río Choluteca, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán”, contrato suscrito en el 2008, con un monto total ejecutado de L.2,493,897.37.
3. “Dragado y Canalización del Río Salitran, Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida 2011”, contrato suscrito en el 2010, con un monto total ejecutado de L.1,786,000.00.

Se detallan a continuación:

Nombre del Proyecto	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor	Fecha de Inicio/ Finalización del Proyecto	Acta de Recepción Final	Monto de la Ejecución/ Supervisión (L)
Embaulamiento de la Quebrada Caracas 2006 al 2007.	Constructora MARCHETTI	Ing. Lucas Jetssel Velásquez	01/11/06 / no se detalla	No Hay	352,187.42 199,140.38

Nombre del Proyecto	Nombre del Contratista	Nombre del Supervisor	Fecha de Inicio/ Finalización del Proyecto	Acta de Recepción Final	Monto de la Ejecución/ Supervisión (L)
Obra de Protección contra Inundación, Erosión y Sedimentos en la Cuenca del Río Choluteca, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán 2008.	Constructora ANCASS Construcción	Ing. Gustavo Suazo caballero Jefe del Depto. De OO. HH. Tegucigalpa SOPTRAVI	18-jun-08	No Hay	2,493,897.37 0.00
Dragado y Canalización del Río Salitran, Municipio de Jutiapa, Departamento de Atlántida 2010 al 2011	A & V Ingenieros S DE R. L.	Hugo Martinez de OO. HH. Tegucigalpa SOPTRAVI	11/10/10 / no se detalla	No Hay	1,786,000.00 0.00

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 125 Soporte Documental, Ley de Contratación del Estado Artículos 80, 104, 107 y 108; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículos 238, 239 y 243; la Cláusula XI, literal C, contrato suscrito entre MARCHETTI, ANCASS y A & V Ingenieros S DE R. L y SOPTRAVI Cláusula XXXII numeral 2 y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante; TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno y TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular el Ingeniero Enrique Velásquez, Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas, expone en los siguientes oficios lo que a continuación se menciona:

- Oficio No. 025-OO.UU.-2012 de fecha 28 Junio de 2012:  
"Con respecto a lo solicitado, hasta el momento no hemos encontrado en nuestros archivos dicho documento y Secretaría General tampoco ha dado contestación por escrito".
- Oficio No. 039-OO.UU.-2012 de fecha 20 de julio de 2012, contesta en relación a varias solicitudes de documentos de garantía lo siguiente:  
"No se encontró dicho documento en los archivos de este Departamento".
- Oficio No. 047-OO.UU.-2012 de fecha 30 de julio de 2012:  
"No se encontró dicho documento en los archivos de este Departamento".

Asimismo el Ingeniero Gustavo Suazo Caballero, Jefe del Departamento de Obras Hidráulicas, expone en los siguientes oficios lo que ha continuación se menciona:

- Oficio No. 069-OO-HH-2012 de fecha 23 agosto de 2012 manifiesta lo siguiente sobre el proyecto del Río Choluteca 2006 al 2007:  
“Esta información fue tramitada con las Compañías Constructoras respectivas, pero no contamos con ellas en nuestros expedientes”.
- Oficio No. 064-OO-HH-2012 de fecha 23 agosto de 2012, nos manifiesta lo siguiente sobre los proyectos de los Ríos Danto 2008 y Cangrejal 2008:  
“Por medio de la presente informo a usted que la documentación solicitada de los proyectos: Rio Danto 2008, Dpto. de Atlántida Rio Cangrejal 2008, Dpto. de Atlántida que Consistía en la Garantía de calidad de obras, fue solicitada y tramitada por las Compañías Constructoras, pero no las tenemos en nuestros archivo”.
- Oficio No. 046-OO-HH-2012 de fecha 31 julio de 2012, nos manifiesta lo siguiente sobre el proyecto del Río San Juan 2008:  
“Dicha documentación se hizo el tramite respectivo, con la Compañía Constructora, pero no la tenían y de nuestros expedientes se extravió”.
- Oficio No. 065-OO-HH-2012 de fecha 23 de agosto de 2012, nos manifiesta lo siguiente en relación al proyecto de Embaulamiento de la Quebrada Caracas 2006:  
“Por medio de la presente enumero a usted según información solicitada los proyectos en los cuales se tramito Acta de Recepción, con las Compañías Constructoras y que se extravió de los respectivos expedientes del Departamento”.
- Oficio No. 067-OO-HH-2012 de fecha 23 de agosto del 2012 el, nos manifiesta lo siguiente en relación al proyecto Río Choluteca 2008:  
“Por medio de la presente le informo a usted que la Documentación por usted solicitada de el Proyecto:  
Rio Choluteca 2008 Dpto. de Francisco Morazán.  
Le informo que se tramito el Acta de Recepción con la Compañía Constructora, pero también no la tenemos en nuestros expedientes del proyecto. Rio Choluteca Dpto. de Francisco Morazán”.
- Oficio No. 077-OO-HH-2012 de fecha 31 agosto del 2012 el Ingeniero Gustavo Suazo Caballero, Jefe del Departamento de Obras Hidráulicas, nos manifiesta lo siguiente en relación al proyecto Río Salitran 2008:  
“La Garantía de Calidad y Acta de Recepción se solicito, pero nunca fue remitida al Departamento de Obras Hidráulicas, por lo que no la tenemos”.

**Comentario de auditor:** Después de realizada la revisión e investigación de los documentos soporte del expediente del proyecto Río Choluteca 2008, se puede decir que se realizó el trámite correspondiente de la recepción final del proyecto, pero en el Departamento de Obras Hidráulicas han extraviado el documento.

Lo anterior ocasiona que al no tener la garantía de calidad de obra el proyecto queda desprotegido si esta presente alguna deficiencia de calidad y SOPTRAVI no tenga el respaldo legal que le permita garantizar el fiel cumplimiento del contratista.

**RECOMENDACIÓN N° 15**  
**AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Girar instrucciones a los jefes de las cuatro unidades ejecutoras de proyectos dependientes de esta Dirección, a fin de que:

- a) Se cercioren de que todos los proyectos que se reciben cuenten con su respectiva garantía de calidad de obra, y de no ser rendida por el contratista en tiempo y forma; ejecutar la garantía de cumplimiento de contrato tal como lo indica la Ley de Contratación del Estado y el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- b) Exigir la presentación de las garantías que se estipulan en la Ley de Contratación del Estado, para garantizar que las obras se realicen en tiempo, forma y calidad.
- c) Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Obras Hidráulicas de la Dirección para que asigne a un empleado que esté a cargo de recibir y archivar los documentos de los proyectos en los respectivos expedientes y así evitar la pérdida de los mismos.
- d) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

**16. NO SE REALIZÓ OPORTUNAMENTE EL REGISTRO DEL COMPROMISO PRESUPUESTARIO DEL PROYECTO PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLES EN EL MUNICIPIO DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE YORO**

Al revisar la documentación de ejecución y pago del proyecto “Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calles en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Yoro” por un monto de L. 7,751,056.83, a favor de la constructora William y Molina S. de R. L. de C. V., supervisado por la Empresa Ingeniería Ámbar, la cual fue programada según planificación, documentos de licitación y contrato firmado entre la empresa constructora y SOPTRAVI para ser ejecutada durante los años 2007 y 2008, pero al revisar la documentación de los pagos se constató que se pago la estimación No 7 por el valor de L.318,449.61, un año después de la finalización del proyecto (14 de junio de 2008) afectando el presupuesto del año 2009 sin estar planificado, ni registrado dicho compromiso, ya que el mismo debía registrarse ajuntando el presupuesto del año 2008.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículos 27, 28 y 113; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 193; y Cláusula V del contrato de construcción de “Pavimentación de Calles del Municipio de Santa Rita Yoro, Departamento de Yoro”.

Sobre el particular mediante oficio No. 057-AD-2012 de fecha 29 de mayo de 2012 el Licenciado Armando Carias Rosales, Jefe del Departamento de Administración, expone lo siguiente:

“según el Ing. Rony Ally Gonzales, Coordinador del Proyecto en mención, este pago fue tramitado en ese año, debido a que en el año 2008 hubo recortes presupuestarios y no fue posible cubrir el monto de la Estimación 7”.

Debido a lo anterior se corre el riesgo de que los fondos de los proyectos sean reasignados internamente o estén sujetos a recortes por parte de la Secretaría de Finanzas, lo que provoca atrasos en los pagos, dando lugar al pago de intereses moratorios debido a la falta de finalización de los proyectos.

### **RECOMENDACIÓN N° 16** **AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

- a) Girar instrucciones a los jefes de las cuatro unidades ejecutoras de proyectos de la Dirección para que inmediatamente después de firmados los contratos y completados los requisitos por parte de los contratistas para el inicio de la ejecución de las obras, se solicite al Departamento Administrativo el registro del compromiso presupuestario correspondiente a nombre del contratista.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **17. DEFICIENCIAS EN LA RECEPCIÓN DEL PROYECTO “AMPLIACIÓN DE GRADERÍAS DEL ESTADIO MUNICIPAL NILMO EDWARD DE LA CIUDAD DE LA CEIBA, DEPARTAMENTO DE ATLÁNTIDA” Y SUSCRIPCIÓN DE AMPLIACIONES SIN PRESUPUESTOS**

De acuerdo a la revisión y verificación de la documentación soporte de la modificación No. 3 del contrato suscrito con la empresa Ingeniería Uno S. de R. L. para la ejecución del proyecto “Ampliación de Graderías del Estadio Municipal Nilmo Edward de la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida” se comprobó lo siguiente:

1. La segunda etapa del proyecto fue finalizada por el contratista en fecha 25 de diciembre de 2010, según estimación No. 12 y hasta el día de hoy no se ha realizado la recepción de estas obras, ni se ha rendido la fianza de calidad. El valor de dichas obras ejecutadas asciende a L.14,199,262.95.
2. Se firmó una tercera modificación el 21 de diciembre de 2009 para la realización de la tercera etapa del proyecto por un monto de L.4,993,225.37, la cual se envió al Congreso Nacional de la República y fue aprobada mediante Decreto No.112-2010, pero no se cuenta con los fondos para la realización de dichas obras, razón por la cual hasta el día hoy no se han ejecutado.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículo 23 párrafo tercero, Artículos 27, 80, 104 y 108; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículo 238; y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI IV-02 Planificación, TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias.



Sobre el particular mediante Memorando No. 086-00.UU.-12 de fecha 12 de junio de 2012 el Ingeniero Enrique Velásquez, Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas, expone lo siguiente:

“En cuanto a la Modificación No. 3 del Contrato de Construcción que fue publicada en Diario Oficial de Honduras La Gaceta de fecha 31 de enero de 2011, no fue ejecutada porque no se asignaron fondos a su Estructura Presupuestaria, lo cual hasta la fecha está pendiente de asignación. Por lo anterior y a la espera de la ejecución de la tercera Modificación, no se ha procedido a la elaboración del acta de recepción Parcial de la Segunda Etapa y por ende de la presentación de la Fianza de Calidad de Obra”.

Asimismo mediante nota de fecha 03 de Septiembre de 2012, la Ingeniero Jessy María Espinal, Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas años 2007-2009 y Directora General de Obras Públicas 2009-2010 expone lo siguiente:

“Para dar respuesta al oficio No. 248-2012-TSC/SOPTRAVI en relación al Proyecto Ampliación de Graderías del Estadio Municipal Nilmo Eduard de la ciudad de la Ceiba depto. de Atlántida”, con respecto al punto número uno le comunico que para la fecha que finalizó la segunda etapa de este proyecto diciembre del 2010 yo ya no laboraba en dicha institución.

En relación al inciso número dos sobre la firma de una tercera modificación que no fue ejecutada desconozco las razones puesto que ya no fungía como jefe de departamento para ese entonces”.

La situación anterior ocasiona que al no suscribirse la fianza de calidad de obra en tiempo y forma, la obra corre el riesgo de presentar deficiencias de calidad sin estar bajo la cobertura de una fianza. Además la falta de fondos aun aprobado el presupuesto, ocasiona que las obras queden abandonadas y se pierda la inversión realizada.

### **RECOMENDACIÓN N° 17** **AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Girar instrucciones a los jefes de las cuatro unidades ejecutoras a fin de que:

- a) Se cercioren de que todos los contratos y sus modificaciones cuenten con el presupuesto correspondiente que garantice su ejecución antes de ser firmados por el Secretario de Estado y enviados al Congreso Nacional de la República para su autorización.
- b) Se proceda a declarar nula la modificación No. 3 del contrato de Ampliación de Graderías del Estadio Municipal Nilmo Edward de La Ceiba, Departamento de Atlántida por falta de presupuesto, de conformidad con el Artículo 27 de la Ley de Contratación del Estado.
- c) Se proceda a realizar la recepción de la segunda etapa de este proyecto y a la vez se solicite al contratista la suscripción de la garantía de calidad

correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y el contrato suscrito entre SOPTRAVI y la empresa constructora Ingeniería Uno S. de R. L. para la Ampliación de Graderías del Estadio Municipal Nilmo Edward de La Ceiba, Departamento de Atlántida.

d) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

## **18. PROYECTO SIN FINALIZAR POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y SIN RECEPCIÓN PARCIAL DE OBRAS**

De acuerdo a la revisión y verificación de la documentación soporte del proyecto “Pavimentación con Concreto Hidráulico de Calles en Danlí, Departamento de El Paraíso”, contrato suscrito con la empresa Ingenieros Calona de Honduras INCAH, por un monto de L. 10,670,332.78 incluyendo modificaciones, iniciado el 15 de agosto de 2007, con supervisión a cargo de la empresa consultora SETCCO, se comprobó lo siguiente:

1. La ejecución de dicho proyecto se detuvo por la falta de asignación de fondos, el valor pendiente de ejecución asciende a L. 1,174,760.63.
2. El contrato suscrito con la compañía Ingenieros Calona de Honduras INCAH no ha sido rescindido, pero la garantía de cumplimiento de dicho contrato venció el 31 de diciembre de 2010.
3. Se pudo constatar que ya se ha hecho recepción parcial de las obras que finalizó el contratista durante el año 2009, pero las obras realizadas en los años 2007 y 2008 aun no han sido recibidas y no se cuenta con la garantía de calidad de dichas obras.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículo 23 párrafo tercero, Artículos 27, 80, 100, 104 y 108; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículos 39, 40, 238 y 240; y Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI IV-02 Planificación, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI VII-03 Reporte de Deficiencias.

Sobre el particular mediante Oficio No. 028-00.UU.-12 de fecha 04 de julio de 2012 en respuesta al oficio No.112-2012-TSC/SOPTRAVI del 02 julio de 2012; donde se consultó sobre el último endoso de la garantía de cumplimiento de contrato y el estado actual del proyecto, el Ingeniero Enrique Velásquez, Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas, manifestó lo siguiente:

1. “Referente al numeral 1 efectivamente es el último endoso que presentó la Empresa Constructora, debido a que el proyecto aún no ha concluido”.
2. “Referente al numeral 2 actualmente el proyecto no está en ejecución ya que no se han asignado fondos a la estructura presupuestaria del mismo. Existe un saldo contractual pendiente por ejecutar física y financieramente como ya lo manifestamos en oficios anteriores. El proyecto no ha sido rescindido porque está pendiente la elaboración del Acta de Recepción Parcial de las obras ejecutadas en el año 2007-2008”.

Asimismo mediante nota de fecha 03 septiembre de 2012, la Ingeniero Jessy María Espinal, expone lo siguiente:

“En respuesta al oficio No. 249-2012-tsc-soptravi, en donde se refiere al proyecto pavimentación con Concreto hidráulico de calles de Danlí Departamento de El Paraíso a cargo de la Empresa CALONA INCAH con respecto al punto número uno le informo que el proyecto se encontraba detenido ya que el presupuesto no había sido enviado al congreso para su aprobación, por tal motivo se estaba en espera para continuar su ejecución.

Con respecto al punto número dos en el año 2009 hasta julio de ese año que deje de laborar para dicha dirección las garantías se encontraban vigentes y el proyecto por lo tanto estaba protegido, para la fecha en que se esperaba terminar la obra para recepcionar y pedir la garantía de calidad por la totalidad de la obra.

Esta información se la doy al tenor de los recuerdos puesto que no he tenido los expedientes y documentos a la vista para refrescar los hechos”.

**Comentario del auditor:** Debido a lo anterior y de conformidad a la Ley de Contratación del Estado los contratos de construcción de obras suscritos por la administración se consideran nulos cuando no se cuenta con los fondos suficientes para hacer frente a las responsabilidades derivados de estos.

La situación anterior ocasiona que no se cuente con un respaldo legal que garantice la calidad de la inversión realizada por la falta de suscripción de garantía; y que se desconozca la cantidad de las obras que fueron ejecutadas de conformidad por el contratista por no existir actas de recepción.

### **RECOMENDACIÓN N° 18** **AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

- a) Se proceda a la rescisión del contrato de pavimentación con concreto hidráulico de calles en Danlí, El Paraíso, firmado con la empresa Ingenieros Calona de Honduras, debido a la falta de fondos para la finalización de las obras, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- b) Se proceda a realizar la recepción de las obras ejecutadas por el contratista en el período 2007-2008 de este proyecto y a la vez se le solicite al contratista la suscripción de la garantía de calidad correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y el contrato suscrito entre SOPTRAVI y la empresa constructora Ingenieros Calona de Honduras INCAH.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

## **19. INCONGRUENCIAS DETECTADAS EN LAS ACTAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN**

Después de revisar las Actas de Análisis Legal, Subsanación Legal, Análisis Financiero, Análisis Técnico-Económico y Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de los proyectos, se identificaron las siguientes incongruencias:

1. En los proyectos “Construcción de Cancha Polideportiva en Concepción” y “Cancha Polideportiva en Colomoncagua”, ambos en el Departamento de Intibucá y suscritos en un mismo contrato para ser adjudicado a un solo contratista, se constató que se hace mención de la adjudicación de dicho contrato en dos actas de recomendación diferentes, a dos contratistas diferentes y por montos también diferentes, resultando al final un solo contrato de obra el que se suscribió. Detalle a continuación:

Punto	Proyecto	N° Acta de Recomendación	Fecha de Acta	Contratista	Monto del contrato (L.)	Observación
1	Construcción de Cancha Polideportiva en Concepción	DGOP-003-2008	13/05/2008	Ing. Santos Reinieri López	429,424.73	En el acta de recomendación a dos contratistas diferentes
	Construcción de Cancha Polideportiva en Colomoncagua	DGOP-003-2008	13/05/2008	Ing. Dora María Ortiz	755,424.29	En el acta de recomendación a dos contratistas diferentes

2. En el proyecto Empedrado de Calle en Santa Rosita Lucerna y Empedrado de Calle en La Labor, ambos en el Departamento de Ocotepeque, realizado por el Ing. Rafael Lorenzo Sarmiento Escobar, se constató que dos de los oferentes fueron descalificados por no subsanar de conformidad en tiempo y forma los documentos solicitados; pero en el Acta de Subsanación Legal se establece que todos los participantes subsanaron la documentación en tiempo y forma. Se revisaron las ofertas presentadas y se constató que la licitación fue otorgada al oferente con el precio más bajo en este caso se contrato al Ingeniero Rafael Lorenzo Sarmiento Escobar. Detalle a continuación

Punto	Proyecto	N° Acta de Recomendación	Fecha de Acta	Contratista	Monto del contrato (L.)	Observación
2	Empedrado de calle en Santa Rocita Lucerna	DGOP-003-2008	13/05/2008	Ing. Rafael Lorenzo Sarmiento Escobar	500,651.42	En el acta de Recomendación se establece que los oferentes subsanaron la documentación
	Empedrado de calle en La Labor	DGOP-003-2008	13/05/2008	Ing. Rafael Lorenzo Sarmiento Escobar	583,118.17	En el acta de Recomendación se establece que los oferentes subsanaron la documentación

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular el Ingeniero Enrique Velásquez, Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas, expone en los siguientes oficios lo que ha continuación se menciona:

- Oficio No. 029-OO.UU.-2012 de fecha 09 julio de 2012, numeral 2:  
“Se le informa que se ha realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de este departamento, pero no se ha logrado encontrar la documentación solicitada”.
- Oficio No.031-00.UU.-2012 de fecha 12 julio de 2012:  
“Hemos verificado que dicha acta presenta una confusión en el nombre del proyecto, ya que dicha licitación corresponde al proyecto: **Construcción de Parque en Florida Opatoro, La Paz y Empedrado en Aldea Concepción Santa Anita, Departamento de Ocotepeque** por lo que creemos que en el momento de la redacción tergiversaron los nombres y por éste motivo les remitimos el acta equivocada”
- Oficio No. 035-OO.UU.-2012 de fecha 17 de julio de 2012:  
“No sabemos a que obedece lo plasmado en estas actas, ya que fue la comisión nombrada para tal efecto quien realizó dicho proceso”.

La situación anterior ocasiona que exista confusión al momento de la verificación de la documentación que se encuentra en los expedientes de los proyectos, ya que no es clara y precisa como respaldo de los procesos de contratación y adjudicación de los contratos que motivaron la decisión de la adjudicación.

### **RECOMENDACIÓN N° 19** **AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

- a) Girar instrucciones a los jefes de las cuatro unidades ejecutoras de proyectos de la Dirección General de Obras Públicas, para que se cercioren de que todos los contratos que sean suscritos por SOPTRAVI estén correctos de acuerdo al proceso de adjudicación correspondiente y al monto del proyecto, nombre del ingeniero a desarrollarlo y que dichos procesos de contratación cuenten con la documentación precisa y completa que respalde el proceso de contratación.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

### **20.SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO SIN PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ORIGINANDO LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO SIN FINALIZAR LAS OBRAS**

Al revisar el expediente del proyecto “Obras de Protección contra Inundación, Erosión y Sedimentos en la Cuenca del Río Hato, Municipio de Danlí, Departamento de El Paraíso”, se comprobó que la ejecución y pago del proyecto fue programado según planificación, documentos de licitación y contrato firmado el 19 de septiembre del 2008 entre SOPTRAVI y la empresa Constructora Metro por el valor de L.1,699,900.00, pero no se pudo dar inicio a la ejecución de la obra por no tener los fondos suficientes postergándose para el siguiente ejercicio fiscal año 2009, con orden de inicio el 15 de junio del mismo año, ya que no se había realizado el compromiso presupuestario del proyecto.

Durante la ejecución se realizó un acta de suspensión temporal el 01 de agosto de 2009 por problemas de lluvias, se declaró en alerta la zona donde se realizaría el proyecto, pero posteriormente se realizó un recorte presupuestario al proyecto porque se reasignó lo que restaba del presupuesto para cubrir otros compromisos que estaban a cargo de la primera dama y se declaró cancelado de oficio el contrato de construcción mediante resolución s/n de fecha 4 de diciembre del 2009, el valor total pagado por el contrato ascendió a L.624,898.62. Estas obras parciales fueron recepcionadas mediante acta de recepción de fecha 8 de diciembre del 2010.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado en el Artículo 23 párrafo 3, Artículos 27 y 28; el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículos 113 y 193; y el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-11 Sistema Contable y Presupuestario, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Sobre el particular mediante oficio No. 044-OO-HH-2012 de fecha 27 de julio del 2012 el Ingeniero Gustavo Suazo Caballero, Jefe del Departamento de Obras Hidráulicas, nos manifiesta lo siguiente:

“en ese periodo de tiempo tenía todo su equipo trabajando en el sector para ese periodo por lo que aprovecharon la situación y procedieron a ejecutar la construcción del bordo con material lateral a cuenta y riesgo, razón por la cual, no se efectuó la reserva del crédito en ese año y no fue hasta el siguiente año que se procedió a realizar los respectivos pagos previa a verificación topográfica y de esta manera darle trámite a las estimaciones. Posteriormente debido a la crisis Política – Económica que atravesó el país y que es conocimiento público, la Secretaria de Obras Publicas Transporte y Vivienda debido a los recortes presupuestarios debidos sufrido y en consecuencias se le comunico al contratista de dicho proyecto que solo se podía pagar el 37% del monto del contrato.

Lo anterior basado en las disposiciones legales dictaminadas y recomendadas por la Dirección Legal de SOPTRAVI y en el amparo a las clausulas XV segundo párrafo y XVIII XB3 de la Ley de Contratación del Estado en los artículos 1, 3, 4, 5, 64, 119, 120, 126 y 127 numerales 7, 11 en la Ley de Procedimientos Administrativos artículos 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 43, 45 y 150”.

Debido a lo anterior la Dirección General de Obras Públicas mantiene proyectos cuyos contratos han sido cancelados y las obras no han sido finalizadas, corriendo el riesgo

de que el Estado pierda lo invertido en los proyectos por cubrir otros compromisos de otros proyectos y ser demandado por incumplimiento de contrato por falta de pago a dicho contratista.

**RECOMENDACIÓN N° 20**  
**AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

- a) Girar instrucciones a los jefes de las cuatro unidades ejecutoras de proyectos de la Dirección, para que antes de ejecutar obras se aseguren de contar con el presupuesto correspondiente para el cumplimiento en la ejecución de dichas obras e inmediatamente después de firmados los contratos y completados los requisitos por parte de los contratistas para el inicio de la ejecución de las obras, se solicite al Departamento Administrativo el registro del compromiso presupuestario correspondiente a nombre del contratista.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**21. PROYECTO INTERRUMPIDO POR LITIGIO DE TIERRAS**

De acuerdo a la verificación efectuada a la documentación de respaldo del Proyecto Limpieza y Protección de Zonas de Seguridad en Aeropuertos, Construcción del Cerco Perimetral Aeropuerto de Choluteca, Departamento de Choluteca, que se inició en fecha 9 de julio de 2008, el cual fue ejecutado por la Constructora Estrada y supervisado por el Ingeniero Rafael Sarmiento, cuyo monto asciende a la cantidad de L. 5,008,702.63, habiéndose pagado 6 estimaciones de las cuales quedo pendiente de pago la No.7 por el monto de L.129,733.70 según informe de supervisión que corresponde al pago de la última estimación, debido a que el proyecto no se concluyó en su totalidad por problemas de litigio de tierras con los vecinos en su etapa final dichas personas afectadas en este caso destruyeron parte del cerco perimetral que ya se había construido generando pérdidas a la institución, además presentaron ante la Secretaría General de SOPTRAVI Reclamo Administrativo (Expediente No.128-2011 y 389-2010), por los cuales no se ha emitido ninguna resolución a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2012). En relación a lo anterior se comprobó lo siguiente:

- a. “Este proyecto originalmente debió finalizar el 20 de diciembre de 2009, no obstante el 5 de octubre de 2009 se dio orden de inicio modificada (esto se debe a que es un proyecto continuado) al contratista para que continuara con las obras destinadas a la conclusión de dicho proyecto, con el cual se tuvo problemas en la nueva y última etapa, ya que aparentemente la Alcaldía de Choluteca vendió parte de los terrenos del Aeropuerto los cuales estaban siendo urbanizados, razón por la cual los vecinos estaban inconformes con la construcción del cerco, esto según lo reportado por la Coordinadora del proyecto Ingeniera Danelia Merady Hernández 8 de octubre de 2009 mediante Memorándum No. 221-DIA-09 enviado a la Ingeniero Marta Cecilia Flores Jefe del Departamento de Infraestructura Aeroportuaria.
- b. Se procedió a hacer las gestiones para lograr un acuerdo con los vecinos, hasta el día de hoy los tramites están en proceso, por lo que se tomó la decisión de crear una comisión para realizar una inspección física y proceder a realizar un Informe de

Inspección Preliminar en fecha 14 de febrero de 2011 donde dictaminaron lo siguiente:

- El proyecto antes mencionado de acuerdo a la inspección realizada por la Comisión presenta un 96% aproximadamente de obra ejecutada.

Recomendación:

- La comisión determinó conforme y de acuerdo a los hallazgos, comentarios y conclusiones anteriormente descritas, que se proceda a realizar la Recepción Final o Liquidación del Proyecto.
- Una vez Recepcionada o Liquidada la obra el contratista deberá hacer entrega a SOPTRAVI a través del Departamento de Bienes Nacionales los materiales no utilizados en el proyecto y que él tiene en custodia los cuales deberán de ser valorados según precios contractuales.

- c. El 26 de abril de 2011 mediante Oficio DL-320-2011 se dictaminó Análisis Jurídico por parte del Departamento Legal de la Dirección General de Obras Públicas donde se llegó a la conclusión siguiente:

Por las razones expuestas, esta Unidad de Dictamen emite su opinión favorable para que se de acuerdo a la recomendación de la comisión, asimismo efectuar el cambio de garantía de cumplimiento de la obra por la garantía de calidad de la obra.

- d. Actualmente a la fecha de la auditoría no se le ha dado cumplimiento a las recomendaciones proporcionadas en el Informe de Inspección Preliminar con fecha 14 de febrero de 2011 presentado por la comisión nombrada para tal fin, debido a que el avance de la obra del contratista no concuerda con el de la Comisión, el Contratista no ha presentado la estimación con las respectivas correcciones.

La Comisión Verificadora concluyó que el porcentaje de avance de obra es un 96% y la estimación presentada por el contratista corresponde a un 99.67%, habiendo una diferencia de un 3.67% por la cual aun no se han puesto de acuerdo las autoridades de SOPTRAVI y representantes de la Constructora Estrada en buscar una solución a dicho problema.”

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículos 80, 104 y 108; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículos 238 y 239; y Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI V-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante y TSC-NOGECI V-10 Registro Oportuno.

Sobre el particular mediante Memorándum No. 052-DIA-2012 de fecha 20 de junio de 2012 la Ingeniero Marta Cecilia Flores, Jefe del Departamento de Infraestructura Aeroportuaria, expone lo siguiente:



“En atención a lo solicitado en Memorándum No. 086-AD-2012, adjunto remito a usted la información solicitada por el Tribunal Superior de Cuentas:

- a. En cuanto al inciso 4, El Contratista del Proyecto **“Limpieza y Protección en Zonas de Seguridad en Aeropuertos, Construcción del Cerco Perimetral Pista de Choluteca, Departamento de Choluteca”** aun no ha presentado la Fianza de Garantía de Calidad de Obra, ya que el Proyecto no ha sido Recepcionado debido a que no se pudo cerrar el Cerco Perimetral de dicho Aeropuerto por reclamos verbales y por supuestos propietarios de lotes de propiedad privada, algunos Dueños de lotes ya presentaron el respectivo Reclamo Administrativo a la Secretaría General de SOPTRAVI.
- b. Actualmente no se le ha realizado el último pago correspondiente a la Estimación No. 7 de dicho Proyecto, ya que el Contratista no ha presentado la documentación correspondiente de dicha Estimación la cual será pagada de acuerdo a las Cantidades de Obras Finales que describe el Informe elaborado por la Comisión Verificadora nombrada por esta Secretaría, dicho Informe se encuentra en el Expediente correspondiente.
- c. No se le dió cumplimiento a las recomendaciones hechas por la Comisión nombrado para tal fin porque según Memorándum No. 080-DIA-12 de la Ingeniera Marta Cecilia Flores jefe del departamento de Infraestructura Aeroportuaria”.

La situación anterior ocasiona que al ejecutar proyectos en terrenos que no se ha comprobado su tenencia y legalidad se corre el riesgo de paralización total del proyecto, pérdida de recursos e incurrir en reclamos administrativos por parte de las personas afectadas.

### **RECOMENDACIÓN N° 21** **AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Instruir a los jefes de las cuatro unidades ejecutoras de los proyectos tomar en consideración lo siguiente:

- 1) Provocar un entendimiento entre el contratista y SOPTRAVI para que se pueda recepcionar la obra y se dé seguimiento al proceso del reclamo administrativo interpuesto por los vecinos del lugar.
- 2) Dar cumplimiento a las recomendaciones dadas en el informe de inspección preliminar con fecha 14 de febrero de 2011 presentado por la comisión nombrada para tal fin.
- 3) Implementar mecanismos de control interno de que previo a la ejecución de un proyecto se investigue que el lugar donde se van a realizar las obras no tenga problemas de títulos de propiedad a fin de evitar la interrupción de proyectos y reclamos administrativos en contra de SOPTRAVI.
- 4) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

## **22. DESTRUCCIÓN DE LOS BORDOS DE PROTECCIÓN DEL RÍO TELÍCA POR NO CONSTRUIR ANTICIPADAMENTE LAS OBRAS DE PROTECCIÓN**

Al revisar el expediente del proyecto “Obra de Protección Contra Inundación Erosión y Sedimentos en la Cuenca del Rio Telíca, Municipio de Silca, Departamento de

Olancho”, contrato suscrito con la empresa Construcciones e Inversiones CRACO S. de R. L. de C. V., Supervisión por Constructora INCAT, con una orden de inicio el 01 de octubre del 2008 y un valor ejecutado de L.2,100,000.00, se constató lo siguiente:

1. La Garantía de Calidad de Obra y el Acta de Recepción Final no se encontraron en el expediente.
2. En el informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal realizado por el Tribunal Superior de Cuentas por el período 1 de enero del 2006 al 31 de mayo del 2009, en la que se efectuó una inspección física del proyecto en referencia, se verificó la destrucción de 100 metros lineales del bordo de protección, debido a la crecida del Río Telíca, esto por no haberse ejecutado las correspondientes obras de protección empleando gaviones de caja y gaviones de colchoneta, que minimizarían los efectos de la crecida del río.

El proyecto del Río Telíca consistió en el movimiento de 25,275.20 metros cúbicos de material para la canalización y conformación de los márgenes del río, originando bordos de protección a lo largo de los mismos. Estos bordos se formaron como efecto de la misma canalización de acuerdo a lo establecido en el contrato por lo que no generaron costos directos y por lo tanto no se pueden cuantificar.

Para una segunda etapa independiente de esta primera se pretendía construir obras de protección en puntos específicos, empleando gaviones de cajas y de colchonetas.

A raíz del paso de la Depresión Tropical No. 16 por la zona, fue necesario ampliar la base de canalización de los márgenes del río, lo que generó la orden de Cambio No.1, en la que se aumentan y disminuyen cantidades de obra, sin alterar el monto del contrato, la cual fue autorizada el 31 de octubre de 2008, provocando la destrucción de los bordos de protección por el aumento del volumen sin la implementación de los gaviones de caja y gaviones de colchoneta.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado Artículos 5, 80, 104 y 108; Reglamento de la Ley de Contratación del Estado Artículos 238 y 239; la Cláusula XI, literal C y Cláusula XXXII numeral 2 del Contrato, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.

Sobre el particular mediante oficio No. 049-OO-HH-2012 de fecha 31 de julio del 2012 el Ingeniero Gustavo Suazo Caballero, Jefe del Departamento de Obras Hidráulicas, nos manifiesta lo siguiente:

“Esta documentación se efectuó el respectivo trámite, con la Compañía Constructora, pero no se encuentra en nuestros expedientes”.

**Comentario del auditor:** Después de realizada la revisión e investigación de los documentos soporte del expediente se puede decir que se suscribió la Garantía de Calidad de Obra y que se realizó el trámite correspondiente de la recepción final del proyecto, pero en el Departamento de Obras Hidráulicas han extraviado los documentos.

Asimismo mediante oficio No. 061-OO-HH-2012 de fecha 21 agosto del 2012 el Ingeniero Gustavo Suazo Caballero, Jefe del Departamento de Obras Hidráulicas, nos manifiesta lo siguiente:

“Al comenzar un proyecto, se desarrolla en base a un presupuesto asignado, en el caso del Río Telica, el área de protección era demasiado larga por lo que se tomo la decisión de que se haría la construcción del bordo como etapa inicial, y luego al tener fondos se procedería a la protección con gaviones y colchoneta metálica.

Esta protección quedo en base a la aprobación de los presupuestos los cuales varían de año a año efectuando recortes a proyectos y en el caso de Telica no se tuvo el presupuesto para efectuar la protección del bordo”.

Por no haber previsto la construcción de obras que protegieran la canalización y conformación de los márgenes del Río Telica, dió como resultado la destrucción de los bordos de protección, eliminando el beneficio para la comunidad; asimismo al no contar con la garantía de calidad de obra y el acta de recepción, SOPTRAVI no tiene el respaldo legal que le garantice con certeza el fiel cumplimiento por parte del contratista.

**RECOMENDACIÓN N° 22**  
**AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

- a) Construir las obras de protección que se estipula en el diseño inicial para que los bordos de contención no se vean afectados por las crecidas de los ríos.
- b) Girar instrucciones al Jefe del Departamento de Obras Hidráulicas de la Dirección para que asigne a un empleado que esté a cargo de recibir y archivar los documentos de los expedientes y así evitar la pérdida de los mismos.
- c) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

**23. LOS EXPEDIENTES DE PERSONAL NO SE ENCUENTRAN ACTUALIZADOS**

Al revisar los expedientes de personal se comprobó que algunos bajo la modalidad de jornal no se encuentran actualizados, presentando las siguientes situaciones:

- 1. No cuentan con la documentación necesaria ya que en algunos casos no adjuntan fotocopia de la identidad, fotocopia del RTN, solvencia municipal, fotocopia del título profesional, y constancia de antecedentes penales.
- 2. No se evidencia en los expedientes el proceso de selección y contratación de los empleados, ya que no existe solicitud de empleo. Ejemplos:

NOMBRE	SISTEMA DE PAGO	IDENTIDAD	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
Adriana Liseth Moreno Cartagena	Jornal	1511-1988-00053	Fotografía y constancia de

NOMBRE	SISTEMA DE PAGO	IDENTIDAD	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
			antecedentes penales
Reyna Isabel Verde	Jornal	0801-1943-00351	Fotocopia del título profesional
Luis Elmer Melgar Alvarado	Jornal	1321-1974-00053	Fotografía
Rigoberto Padilla Colindres	Jornal	1804-1948-00858	Curriculum
Noé Josué Díaz Maldonado	Jornal	0801-1986-17979	Fotocopia del título profesional
Denis Mauricio López Medina	Jornal	1503-1990-01072	Constancia del último empleo
Josué Eduardo Molina Rodríguez	Jornal	0801-1978-14540	Constancia del último empleo
Issis Carolina Calderón Sánchez	Jornal	0801-1981-24013	Constancia del último empleo
Santos Armando Avilés	Jornal	0801-1959-07306	Fotografía y constancia del último empleo
Sindy Carolina Figueroa Romero	Jornal	0801-1980-00568	Fotografía, curriculum, fotocopia del título profesional y constancia del último empleo
Yency Maricela Fuentes Ruiz	Jornal	1511-1977-00167	Fotografía y curriculum

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular mediante oficio DPDGOP No. 091-12 de fecha 20 de junio de 2012 el Licenciado Rony Martínez, Jefe del Departamento de Personal, expone lo siguiente:

- “1) Algunos de los Expedientes de los empleados de esta Dirección General, son personal que tienen varios años de laborar y por tal razón no están actualizados.
- 2) Otros expedientes son personal que han sido Traslados de otras Direcciones, a esta Dirección General, y por lo tanto sus Expedientes se encuentran completos en la Dirección de origen de cada uno de los empleados.
- 3) En otros casos se debe a que la Sub-Gerencia de Recursos Humanos, contrato personal y solamente enviaron documentación que se encuentra en dichos Expedientes, personal que labora en otras Dependencias de SOPTRAVI”.

La situación anterior ocasiona que los expedientes del personal no dispongan de la información necesaria y que no se tenga conocimiento sobre la forma de contratación y si cumplen o no con los requisitos para el puesto.

**RECOMENDACIÓN N° 23**  
**AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

- a) Girar Instrucciones al Jefe de Personal para que de inmediato se proceda a la actualización de cada uno de los expedientes del personal, solicitando toda la documentación faltante de cada empleado.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

## 24. DEFICIENCIAS EN LA CONFORMACIÓN Y MANEJO DE LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS

Al evaluar del control interno de las cuatro unidades ejecutoras de la Dirección General de Obras Públicas y al efectuar la revisión preliminar de los expedientes de proyectos, se observaron algunas deficiencias de control interno en cuanto a la conformación y manejo de los expedientes de los proyectos, así:

- a) Los expedientes no están completos, ya sea por falta de documentos o documentos sin firmas. Algunos expedientes no cuentan con la documentación completa del proceso de selección y contratación, debido a que este proceso es realizado por medio de otras Direcciones dentro de la Secretaría.
- b) No se le da un adecuado seguimiento a los trámites de pago de las estimaciones y reembolsos de los contratistas. Estos pagos son solicitados por la administración de la Dirección General de Obras Públicas a la Gerencia Administrativa Central, pero no hay una persona encargada de darle seguimiento a este trámite y asegurarse que después de que la Gerencia Administrativa Central realiza el pago de las estimaciones y reembolsos se incluya en los expedientes de los proyectos la copia de los documentos F-01 y la conciliación de dichos pagos que es el comprobante de que los pagos se realizaron correctamente.
- c) En su mayoría los expedientes de los proyectos no son foliados al finalizarse la ejecución de los mismos, y los que son foliados algunos presentan irregularidades en la numeración o son reparados con corrector y algunos expedientes no llevan un orden cronológico de los hechos.
- d) Algunos expedientes cuentan con duplicidad de información y esta documentación ha sido foliada. Por Ejemplo:

UNIDAD EJECUTORA	COPIAS DUPLICADOS DE CONTRATOS	CORRECTOR EN LOS FOLIOS	EXPEDIENTES SIN F-01	FALTA DE ESTIMACIONES	HOJAS EN BLANCO EN LOS EXPEDIENTES	NO ADJUNTAN PROCESOS DE LICITACIÓN
Edificios Públicos	x	x	x	x	x	x
Aeroportuaria	x	x	x	x	x	x
Hidráulica	x	x	x	x	x	x
Urbanísticas	x	x	x	x	x	x

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones

Mediante memorando No. 92-OO.UU.-12 de fecha 20 junio de 2012 y en respuesta al oficio No. 70-2012-TSC/SOPTRAVI, el Ingeniero Enrique Velásquez Jefe del Departamento de Obras Urbanísticas, expresa lo siguiente:

“1. Todos los años los expedientes son solicitados por la Secretaría General, Dirección Legal, Auditoría Interna de SOPTRAVI y Tribunal Superior de Cuentas lo que ocasiona que en algunos casos los mismos regresen incompletos. 2. Con respecto a las fianzas son tramitadas directamente a la aseguradora por el contratista y el apoderado legal directamente a la secretaría, motivo por el cual en muchas ocasiones no ingresan a este departamento. 3. Actas de recepción final originales son enviadas a la Contaduría General de la República para la respectiva emisión de la Certificación lo cual ocasiona que muchas veces no son devueltas a este Departamento. 4. En el caso de los documentos tales como Forma F-01 esta no se genera en este departamento porque es un trámite exclusivo del Departamento Administrativo”.

Mediante oficio No. EEPP-010-2012 de fecha de 20 junio de 2012 y en respuesta al oficio No. 70-2012-TSC/SOPTRAVI el Ingeniero Jaime Arturo Montalvo, Jefe del Departamento de Edificios Públicos, expresa lo siguiente:

“Los motivos por los cuales los expedientes han sido entregados incompletos son los siguientes: 1. Cada año la unidad entrega los expedientes tanto a asesoría legal como auditoría interna para revisión y alguna u otra acción que deban tomar con tales documentos, en ese proceso hay mucha manipulación de los documentos ya que son revisados por un número de personas no conocidas por ende muchas veces regresan a la unidad incompletos. 2. Cuando entregamos los datos por solicitud, estos son alijados por bastante tiempo en sitios que no son supervisados por nosotros mismos y eso también genera extravío de cierta documentación. 3. Alguna documentación de la solicitada es manejada directamente en las empresas fiduciarias y bancarias e incluso hay documentación que solamente es adjuntada a archivos del mismo proyecto pero en otras instancias”.

Mediante memorando No. 90-OO.HH.-12 de fecha 19 de junio de 2012 y en respuesta al oficio No. 70-2012-TSC/SOPTRAVI el Ingeniero Gustavo Suazo Caballero, Jefe del Departamento de Obras Hidráulicas, expresa lo siguiente:

“La documentación faltante o incompleta de los mismos se debe a entre otras causas ha: Información traslapada en otros documentos o expedientes. En varias Ocasiones los expedientes han sido prestados para auditorías internas. Es de hacer referencia a que los últimos años (5) hemos tenido problemas de impresión por el mal estado de las fotocopadoras o carencia de las mismas lo que ocasiona no contar con las copias necesarias para completar los respectivos expedientes. Pero básicamente el problema radica en la falta de control en el uso de los mismos al ser utilizados sin permiso del personal encargado del cuidado, orden y estado de los mismos”.

Asimismo mediante memorando No. 52-DIA-12 de fecha 19 de junio de 2012 y en respuesta al oficio No. 70-2012-TSC/SOPTRAVI la Ingeniera Marta Cecilia Flores, Jefe del Departamento de Infraestructura Aeroportuaria, expresa lo siguiente:

“ACLARO: que las faltantes ya no corresponden a esta unidad, ya que de aquí van debidamente firmadas y selladas para que el Departamento Administrativo prosiga con el trámite que involucran las demás firmas y sellos, etc., como ser Dirección General y Oficial Administrativo”.

Debido a lo anterior, no se cuenta con la documentación necesaria, precisa, completa y concreta que respalde la ejecución de los proyectos, ya que varias personas tienen acceso a los expedientes sin ninguna medida de control; corriendo el riesgo de pérdida de documentos.

### **RECOMENDACIÓN N° 24** **AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Girar instrucciones a los jefes de las cuatro unidades ejecutoras de proyectos de la Dirección General de Obras Públicas para que de inmediato procedan a la actualización de los expedientes de los proyectos manejados por esta Dirección, los cuales deberán contener como mínimo los siguientes documentos:

1. Todas las Actas que se generan en los procesos de contratación: Recepción y apertura de ofertas, análisis legal, análisis financiero, análisis económico, recomendación de adjudicación; o su equivalente en procesos de contratación diferentes a las licitaciones de conformidad con la Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y Las Disposiciones Generales del Presupuesto de la República emitidas para el año en curso.
2. Contrato suscrito entre el adjudicatario de los procesos de selección y la autoridad competente de SOPTRAVI facultada para realizar dichas contrataciones, debidamente firmado.
3. Cronograma de actividades presentado por el contratista y aprobado por la supervisión y por autoridad competente de SOPTRAVI mediante firma.
4. Orden de inicio de las actividades contratadas extendida por autoridad competente de la Secretaría de conformidad con los términos contractuales.
5. Garantía de cumplimiento de contratos suscrita por el contratista en alguna institución financiera o compañía aseguradora a favor de SOPTRAVI de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
6. Estimaciones de avances de obra con la documentación que respalda sus cálculos debidamente firmada por todos los involucrados: Contratista, Supervisor, Coordinador, Jefe de la Unidad Ejecutora, Director General de Obras Públicas y Gerencia Administrativa.
7. F-01 firmado y la conciliación bancaria del documento F-01, generado mediante el sistema SIAFI como comprobante de realización de las transferencias, así como el recibo de pago firmado por el contratista y la constancia de pagos a cuenta o cualquier otro documento que justifique la omisión de retenciones del Impuesto Sobre la Renta en los casos que esta no se realice.

8. Acta de recepción final de las obras realizadas y recibidas de conformidad por autoridad competente de SOPTRAVI y avaladas por el supervisor y Coordinador del Proyecto.
9. Garantía de calidad de las obras recibidas suscrita por el contratista en alguna institución financiera o compañía aseguradora a favor de SOPTRAVI de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
10. Cualquier documento que genere modificaciones en las actividades o plazos del contrato y de la garantía de cumplimiento de contrato (Modificaciones, Órdenes de Cambio, Endosos) debidamente firmados de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Disposiciones Generales del Presupuesto y los términos del contrato.
11. Todos estos documentos deberán estar debidamente firmados por todos los involucrados en los procesos y al finalizar la ejecución de las obras se deberá completar la documentación de los expedientes para que estos puedan ser debidamente foliados y archivados.
12. Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

## **25. PERSONAL DE LA SUB DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS NO MARCA SU ASISTENCIA A LA INSTITUCIÓN**

Al revisar las tarjetas de asistencia de los empleados de la Sub Dirección de Obras Públicas, se comprobó que varios empleados no marcaban su asistencia a la institución por medio de tarjetas, siendo el Sub Director de la administración anterior quien dio la autorización mediante firma y sello a dichas tarjetas. Cabe señalar que en la actualidad si se está cumpliendo con esta función. Ejemplos:

<b>NOMBRE</b>	<b>TARJETA</b>	<b>SISTEMA DE PAGO</b>	<b>AÑO</b>
Cristian Mauricio Torres	113	Jornal	2008, 2009
Isabel Acosta	52	Acuerdo	2008, 2009
Gina Fidelina Tosta	97	Jornal	2008
Karla Yamileth Flores	99	Jornal	2008
Lidia Argentina Rodríguez	33	Jornal	2008
Samanta Soledad Hernández	198	Jornal	2009
Yamileth Rosario Nieto	200	Jornal	2008, 2009

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano.

Sobre el particular mediante oficio DPDGOP No. 119-12 de fecha 06 julio de 2012 El Licenciado Rony Martínez, Jefe del Departamento de Personal, expone lo siguiente:



“Así mismo informo a ustedes que los empleados antes mencionados no marcaron sus Tarjetas de Asistencia Diaria durante ciertos días, por decisión del Ingeniero Héctor Armando Castillo, Sub-Director de esta Dirección General, en el periodo 2006-2009, acción que no fue notificada por escrito a este Departamento de Personal.”

Lo anterior puede ocasionar que los empleados no cumplan con la jornada de trabajo y por ende no cumplan con las funciones asignadas para las cuales fueron contratados.

**RECOMENDACIÓN N° 25**  
**AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

- a) Girar Instrucciones al Jefe de Personal para que realice una supervisión sobre los controles de asistencia de entradas y salidas del personal, a fin de que todos los empleados marquen su control de asistencia, y de esta manera garantizar que todos los empleados cumplan con su horario y permanezcan en sus puestos de trabajo.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**26. LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS NO CUENTA CON UN MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS**

En nuestra revisión a los expedientes de personal se encontraron diversos apuntes firmados por el Ministro, Sub Gerente de Recursos Humanos y Directores, donde especifican el salario que devengarán y el tipo de contratación del empleado con el puesto nominal y funcional; esto es debido a que la Sub Gerencia de Recursos Humanos no cuenta con un manual de puestos y salarios, donde se especifique el salario para cada puesto y el perfil del mismo.

Ejemplos:

NOMBRE COMPLETO	NIVEL ACADÉMICO	PUESTO FUNCIONAL	PUESTO NOMINAL	SUELDO
Bayron Osvaldo Torres Mejía	Lic. Contaduría Pública	Encargado de Asistencia	Tomador de Tiempo	L. 6,662.70
Elsy Eneyda Suazo Medina	Bachiller Técnico en Computación	Asistente de Secretaria	Oficinista II	L. 8,495.94
Jorge Pineda Montoya	Perito Mercantil y Contador Público	Tarjetero	Peón	L. 7,574.60
Wendy Maribel Montano Vásquez	Perito Mercantil y Contador Público	Oficinista	Operador de Equipo	L. 7,854.54
Concepción Isabel Oliva Varela	Perito Mercantil y Contador Público	Tarjetero	Supervisora	L. 9,690.00
Marieta Eleonora Castellanos	Secretaria Comercial	Tarjetero	Supervisor	L. 8,162.70
Gina Fidelia Tosta	Perito Mercantil y Contador Público	Oficinista	Dibujante	L. 7,778.10

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI-III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano.

Sobre el particular; mediante oficio DPDGOP No. 126-12 de fecha 02 agosto de 2012, el Licenciado Rony Martínez, Jefe del Departamento de Personal, expone lo siguiente: “Estos puestos asignados por la Sub-Gerencia de Recursos Humanos y de ahí mismo le asignan el sueldo que los mismos deberán devengar.”

La situación anterior permite que se contrate personal que no cumpla con los requisitos para el desempeño del puesto, como también se asignen sueldos y salarios en forma desordenada ocasionando inconformidad en los empleados.

**RECOMENDACIÓN N° 26**  
**AL SEÑOR MINISTRO DE SOPTRAVI**

- a) Instruir a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de elaborar un manual de puestos y salarios el cual deberá ser aprobado por el Señor Ministro de SOPTRAVI, con el propósito de regular la contratación de personal después de su publicación, deberá ser socializado a lo interno de la Secretaría.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

**27. DEFICIENCIAS EN EL MANEJO DEL ALMACÉN DE MATERIALES**

Al evaluar el control interno del manejo del Almacén de Materiales a cargo del Departamento de Administración de la Dirección General de Obras Públicas, se determinó que al comparar los registros de los movimientos (Entradas y Salidas) contra las existencias según inventario físico, existen deficiencias en cuanto al manejo, registro y almacenamiento de los materiales, las cuales se describen a continuación:

1. No se tiene adoptada una metodología para la valuación de los inventarios, se pudo constatar que los valores que se le asignan a los artículos en el inventario son los equivalentes al último precio de adquisición de los materiales conforme al método de primeras entradas primeras salidas, pero el formato de tarjetas de almacén (KARDEX) está diseñado para registro de inventario utilizando el Método de Valuación de Costo Promedio.
2. Algunas de las tarjetas de almacén (KARDEX) revisadas, presentan enmiendas hechas con corrector en lugar de ser elaboradas nuevamente, estas tarjetas no están firmadas por la persona encargada del almacén.
3. No hay una adecuada diferenciación de los artículos en cuanto al registro, ya que se pudo constatar que artículos con características similares son registrados en la misma tarjeta de almacén en lugar de registrarse en tarjetas diferentes, por ejemplo trapeadores de metal junto con trapeadores de plástico.
4. Existen diferencias (faltantes y sobrantes) entre las cantidades de los artículos que reflejan los registros y las confirmadas en la toma de inventario físico. El monto calculado de los artículos faltantes es de L.14,759.98 y el de los artículos sobrantes L.9,191.07, existiendo una diferencia de L.5,568.91. A criterio del auditor estas diferencias se deben a errores en los registros de entradas y salidas de los artículos y no a robo o extravío de los mismos.
5. Se pudo constatar que las instalaciones físicas donde opera el almacén de materiales no son adecuadas, no cuentan con el equipo necesario para mitigar los

riesgos por pérdidas o daños de los materiales; así como puertas de acceso inseguras, no hay cielo falso en el interior del inmueble, techo con goteras, espacio físico insuficiente, falta de extinguidores y medidas contra incendios entre otras.

6. No se realiza toma física de inventarios periódicamente por personal ajeno al que labora en el almacén de materiales.

Incumpliendo lo establecido en:

Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos: TSC-NOGECI II-03 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI IV-01 Identificación y Evaluación de Riesgos, TSC-NOGECI IV-06 Gestión de Riesgos Institucionales, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros, TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos, TSC-NOGECI VII-01 Monitoreo de Control Interno.

Sobre el particular mediante oficio No.118-AD-2012 de fecha 27 de agosto 2012 el Licenciado Armando Carías Rosales, Jefe del Departamento de Administración, expone lo siguiente:

“1.- A partir de la Auditoría del Tribunal Superior de cuentas se implementará el método de valuación de Costo Promedio.

2.-Se estarán corrigiendo estos errores a partir de la fecha, ya que se le había indicado a la encargada del Almacén que no se le permiten enmiendas en los Kardex y Solicitudes de Materiales.

3.- La existencia de sobrantes sucede ya que en ciertas ocasiones nos vemos en la necesidad de pedir prestados algunos materiales a los Almacenes de las diferentes Direcciones de esta Secretaría de Estado y en algunos casos no son devueltos o por errores en la contabilidad a la hora de elaborar los inventarios, los cuales a partir de la fecha se corregirán.

4.- La existencia de faltantes se da por no tener al día los Kardex a través de las Solicitudes de Materiales. Otros aspectos son: entrega de los materiales de emergencia sin requisición de materiales, falta de firma de algunos departamentos las cuales son completadas en los días siguientes. Esto se estará corrigiendo a partir de la Auditoría del Tribunal Superior de Cuentas.

5.- Adjunto Solicitudes de Compra para corregir dichas instalaciones, sin que a la fecha se tenga respuesta de parte de las Autoridades Superiores.

6.- Se efectuaron los descargos de materiales obsoletos inmediatamente, con el personal de Bienes Nacionales.

7.- Se giró instrucciones a la encargada del Almacén para que separe dichos registros para un mejor control, además de separar todos los materiales y ubicarlos por estantes”

Debido a lo anterior la Dirección General de Obras Públicas no cuenta con adecuados métodos de control de los inventarios que le permitan a las autoridades de la institución conocer el valor de los artículos almacenados y asegurar la utilización adecuada y racional de los materiales, así como la seguridad en cuanto a la forma en que son manipulados y el lugar en que estos son almacenados.

**RECOMENDACIÓN N° 27**  
**AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS**

Girar instrucciones al Administrador de la Dirección para que de inmediato proceda a:

- a) Realizar la actualización de los registros de materiales del almacén procurando la integridad de cada una de las tarjetas que contienen los registros de movimientos y verificando que sean firmados cada uno de los registros que se realicen en ellas.
- b) Definir e implementar un adecuado método de valuación de los inventarios.
- c) Realizar las gestiones correspondientes para adecuar las instalaciones físicas del almacén de materiales.
- d) Realizar inventarios periódicos por personal ajeno al almacén de materiales que permitan la detección oportuna de errores u omisiones en los registros y daños o pérdidas de artículos.
- e) Verificar el cumplimiento de estas recomendaciones.

**CAPÍTULO IV**

**CONCLUSIONES**

Conforme al análisis y revisión de la documentación soporte y las ejecuciones presupuestarias de los períodos bajo revisión en lo concerniente a las operaciones de la Dirección General de Obras públicas de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), se concluye lo siguiente:

- 1) No se cuenta con un control adecuado en cuanto a la conformación y manejo de los expedientes de los proyectos (grupo 400) estos necesitan ser completados y así contar con toda la documentación que respalde su ejecución.
- 2) De acuerdo con la revisión de expedientes e inspección de proyectos de la Dirección General de Obras Públicas adscrita a la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI): Los Archivos de expedientes están incompletos o bien no existe la documentación, y en cuanto a la inspección física; algunos proyectos no se terminaron en su totalidad como dice en el

expediente y sus comprobantes, en otros casos; algunos presentan falta de mantenimiento por parte de las municipalidades o propietarios de dichas obras.

- 3) No se implementan controles que garanticen que la contratación del Recurso Humano se realice de manera objetiva para evitar contratar personal supernumerario, sobre todo personal jornal; además, no se lleva un control adecuado de la asistencia del personal ni de las funciones diarias que realiza que garantice su permanencia en el puesto de trabajo, situación que ha permitido la existencia de personal que no evidencia haber marcado su asistencia en determinado período de tiempo, asimismo, no se encontraron expedientes de algunos empleados y otros están incompletos.
- 4) Los Gastos No Personales (grupo 200) necesitan ser fortalecidos en sus controles a fin de evitar la falta de respaldo que justifique y legalice todas las operaciones y así asegurar la existencia de soportes documentales en los archivos de la institución por los gastos efectuados.

Tegucigalpa, M.D.C. 31 de Agosto de 2012

**Marjorie Irías Murillo**  
Jefe de Equipo

**Cristhiam Danery Osorio**  
Supervisor

**Nora Rosa Lobo**  
Jefe de Departamento de Auditoria  
Sector Infraestructura e Inversiones